

**UNIÓN EUROPEA
DE INVERSIONES, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
Del Ejercicio 2011

(Cifras en miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 31-12-2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		279.767	315.845
I. Inmovilizado intangible	5	14	--
5. Aplicaciones informáticas		14	--
II. Inmovilizado material	5	1	2
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1	2
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	6.982	32.799
1. Instrumentos de patrimonio		6.982	6.981
2. Créditos a empresas		--	25.818
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	231.883	246.859
1. Instrumentos de patrimonio		231.871	246.844
2. Créditos a terceros		12	16
VI. Activos por impuesto diferido	7	40.887	36.185
B) ACTIVO CORRIENTE		29.732	1.029
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6 y 8	1	133
3. Deudores varios		1	1
5. Activos por impuesto corriente		--	132
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6 y 8	29.731	896
2. Créditos a empresas		29.114	50
5. Otros activos financieros		617	846
TOTAL ACTIVO (A + B)		309.499	316.874

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

(Cifras en miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 31-12-2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) PATRIMONIO NETO		284.962	306.044
A-1) Fondos propios	9	378.135	388.735
I. Capital		25.915	25.915
1. Capital escriturado		25.915	25.915
II. Prima de emisión	3 y 9	317.631	324.585
III. Reservas	9	26.334	26.334
1. Legal y estatutarias		5.183	5.183
2. Otras reservas		21.151	21.151
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	9	-3.666	-1.840
V. Resultados de ejercicios anteriores	3 y 9	8.558	8.206
1. Remanente		8.558	8.206
VII. Resultado del ejercicio	3	6.861	15.901
VIII. (Dividendo a cuenta)	3	-3.498	-10.366
A-2) Ajustes por cambios de valor	9	-93.173	-82.691
I. Activos financieros disponibles para la venta		-93.173	-82.691
B) PASIVO NO CORRIENTE	10	--	10.798
II. Deudas a largo plazo		--	10.798
2. Deudas con entidades de crédito		--	10.798
C) PASIVO CORRIENTE	11	24.537	32
III. Deudas a corto plazo		24.533	21
2. Deudas con entidades de crédito		24.490	18
5. Otros pasivos financieros		43	3
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		4	11
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		4	11
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		309.499	316.874

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

(Cifras en miles de euros)

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas de la Memoria	Ejercicio 31-12-2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) OPERACIONES CONTINUADAS		6.861	15.901
6. Gastos de personal	14	-49	-49
a) Sueldos, salarios y asimilados		-36	-35
b) Cargas sociales		-13	-14
7. Otros gastos de explotación	14	-94	-75
a) Servicios exteriores		-94	-75
8. Amortización del inmovilizado	5	-2	--
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (6 + 7 + 8)		-145	-124
12. Ingresos financieros	15	7.330	16.143
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		6.810	15.817
a1) En empresas del grupo y asociadas		6.810	6.243
a2) En terceros		--	9.574
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		520	326
b1) De empresas del grupo y asociadas		511	326
b2) De terceros		9	--
13. Gastos financieros	15	-302	-82
b) Por deudas con terceros		-302	-82
A2) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 16)		7.028	16.061
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1 + A2)		6.883	15.937
17. Impuestos sobre beneficios	13	-22	-36
A4) RESULTADO DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3 + 17)		6.861	15.901
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4)	3	6.861	15.901

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

BENEFICIO POR ACCIÓN		
Básico	0,27	0,62
Diluido	0,27	0,62

(Cifras en miles de euros)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Notas de la Memoria	Ejercicio 31-12-2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) <u>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</u>		6.861	15.901
<u>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</u>			
I. Por valoración instrumentos financieros	6	-14.973	-78.280
1. Activos financieros disponibles para la venta		-14.973	-78.280
V. Efecto impositivo		4.492	23.484
B) <u>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + V)</u>	9	-10.481	-54.796
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)		-3.620	-38.895

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	FONDOS PROPIOS							AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVERCIONES	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Capital Escrifurado	Prima de emisión	Reservas	(Acciones propias)	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)			
A) Saldo final del año 2009 (*)	25.915	329.768	26.334	-940	2.362	27.196	-14.873	-27.896	--	367.866
B) Saldo ajustado inicio del año 2010	25.915	329.768	26.334	-940	2.362	27.196	-14.873	-27.896	--	367.866
I. Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	--	--	15.901	--	-54.796	--	-38.895
II. Operaciones con accionistas:	--	-5.183	--	-900	--	--	-16.844	--	--	-22.927
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-16.844	--	--	-16.844
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-900	--	--	--	--	--	-900
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-5.183	--	--	--	--	--	--	--	-5.183
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	--	--	5.844	-27.196	21.352	--	--	--
C) Saldo final del año 2010	25.915	324.585	26.334	-1.840	8.206	15.901	-10.366	-82.691	--	306.044
D) Saldo ajustado inicio del año 2011	25.915	324.585	26.334	-1.840	8.206	15.901	-10.366	-82.691	--	306.044
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	--	--	--	--	6.861	--	-10.481	--	-3.620
II. Operaciones con accionistas:	--	-6.955	--	-1.826	--	--	-8.681	--	--	-17.462
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-8.681	--	--	-8.681
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-1.826	--	--	--	--	--	-1.826
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-6.955	--	--	--	--	--	--	--	-6.955
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	--	--	352	-15.901	15.549	--	--	--
E) Saldo final del año 2011	25.915	317.631	26.334	-3.666	8.558	6.861	-3.498	-93.173	--	284.962

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011
(* Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

u

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Ejercicio 31-12-2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	6.883	15.937
2. Ajustes del resultado	(7.026)	(16.061)
a) Amortización del inmovilizado (+)	2	291
g) Ingresos financieros (-)	(7.330)	(16.143)
h) Gastos financieros (+)	302	82
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0	0
3. Cambios en el capital corriente	79	31
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	132	(14)
c) Otros activos corrientes (+/-)	280	812
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(140)	(540)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	40	(5)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(233)	(222)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	7.141	15.639
a) Pagos de intereses (-)	(251)	(64)
b) Cobros de dividendos (+)	6.810	15.817
c) Cobros de intereses (+)	450	276
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	132	(389)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	7.077	15.546
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(3.241)	(1.777)
a) Empresas del grupo y asociadas.	(1)	0
b) Inmovilizado intangible.	(15)	0
c) Inmovilizado material.	0	(2)
e) Otros activos financieros.	(3.225)	(1.775)
7. Cobros por desinversiones (+)	3	3
e) Otros activos financieros.	3	3
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(3.238)	(1.774)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	(1.826)	(900)
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	(1.826)	(900)
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	13.623	8.674
a) Emisión	13.623	8.674
2. Deudas con entidades de crédito (+)	13.623	8.674
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(15.636)	(22.028)
a) Dividendos (-)	(8.681)	(16.845)
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	(6.955)	(5.183)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	(3.839)	(14.254)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/- D)		
	(0)	(481)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio (B)	0	481
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (A)	0	0
(A) - (B)	0	(481)
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
(+) Caja y bancos	0	0
(+) Otros activos financieros	0	0
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0	0
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	0	0

Las notas de la memoria 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

MEMORIA ANUAL EJERCICIO 2011

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., (en adelante la Sociedad) se constituyó como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963 en Barcelona, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.270 general, 2.559 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª.

Tiene su domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset núm. 29.

Está constituida por tiempo indefinido y tiene por objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. Las actividades que anteceden se realizarán sin captar públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

Los ejercicios sociales coinciden con el año natural; comienzan el 1 de enero y finalizan el 31 de diciembre.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel y marco normativo

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con las normas de registro, valoración y los formatos establecidos en el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (en adelante PGC) y el **marco normativo** de la legislación mercantil vigente establecido por el código de comercio, la ley de sociedades de capital, plan contable y demás normativa específica aplicable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han generado durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales están expresadas en euros, moneda funcional de la sociedad y se presentan en miles de euro, siguiendo los criterios y formatos de presentación establecidos por el PGC.

De conformidad con el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., como sociedad dominante ha formulado cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 elaboradas, de acuerdo con el artículo 43 bis del Código de Comercio, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 muestran unos beneficios atribuibles a la Sociedad dominante de 7.006 miles de euros (10.616 miles de euros en el ejercicio 2010) y un patrimonio atribuido a la Sociedad dominante de 287.189 miles de euros (309.674 miles de euros en el ejercicio 2010). En su contenido no existe información adicional susceptible de alterar la valoración de la Sociedad y de sus títulos.

Las presentes cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., correspondientes al ejercicio 2011, están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificación alguna. Las

cuentas anuales del ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011.

b) Principios de contabilidad aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración establecidos en las disposiciones legales vigentes, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio neto son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales de la Sociedad se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por sus Administradores para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, al valor razonable de determinados instrumentos financieros y la estimación de la vida útil y pérdidas por deterioro de los activos intangibles y materiales. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En todo caso, las inversiones financieras de la Sociedad, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores (ver Nota 6), lo que puede provocar que el valor del epígrafe del Balance "A) Patrimonio neto" de la Sociedad fluctúe tanto al alza como a la baja por su efecto en el epígrafe "A-2) Ajustes por cambios de valor" de los "I. Activos financieros disponibles para la venta", Patrimonio Neto del Balance de situación adjunto.

c) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria relativa al ejercicio 2010 se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2011.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados al 31 de diciembre de 2010.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

h) Principio de empresa en funcionamiento y principio de devengo

Estas cuentas anuales del ejercicio 2011 se elaboran bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento considerando que la gestión de la Sociedad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación. Estas cuentas anuales reconocen los ingresos y gastos, salvo en lo establecido con el estado de flujos de efectivo, en función de su fecha de devengo y no conforme a su fecha de cobro o pago.

i) Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en los presentes estados financieros respecto a información de cuestiones medioambientales.

3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (L.S.C.) se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2011 que el Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. someterá para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo se presenta información relativa a la distribución ya aprobada del ejercicio 2010, en la Junta de Accionistas de 8 de abril de 2011.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL EJERCICIO

	Miles de euros	
	2011	2010
<u>BASE DE REPARTO</u>		
Beneficio neto del ejercicio.....	6.861	15.901
Remanente de ejercicios anteriores.....	0	8.206
TOTAL DISTRIBUIBLE	6.861	24.107
<u>DISTRIBUCIÓN</u>		
A Dividendo Activo	3.498	15.549
A Remanente.....	3.363	8.558
TOTAL.....	6.861	24.107

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante distribuir un Dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2011 de 0,135 euros por acción. Adicionalmente se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 8 de abril de 2011, autorizar la distribución de importes con cargo a la prima de emisión de acciones. Con fecha 26 de julio y 24 de octubre de 2011, respectivamente, se procedió al reparto de 0,135 euros por acción (0,270 euros

en total), con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, entendiéndose esta distribución como equivalente al segundo y tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2011. Asimismo se ha procedido al reparto de un dividendo con cargo a "Remanente" de 0,135 euros por acción (una vez deducidos los derechos de las acciones propias) en el mes de enero de 2012.

Los dividendos y las devoluciones de prima han sido pagados y aprobados por el Consejo de Administración en las fechas que a continuación se detallan. Dichos acuerdos se han adoptado en base al beneficio neto acumulado a fin de cada trimestre anterior y a la vista del correspondiente estado de previsión de liquidez:

Fecha reunión Consejo / Junta	08/04/2011	28/06/2011	18/10/2011	17/01/2012
Fecha de pago	26/04/2011	26/07/2011	24/10/2011	23/01/2012
Fecha de balance base del acuerdo	31/03/2011	30/06/2011-	15/10/2011	15/1/2012
Importe bruto por acción	0,135	0,135	0,13337648	0,13295075
Importe bruto corregido acciones propias.	0,135	0,135	0,135	0,135
Dividendo a cuenta	3.498.470,73	-	-	-
Dividendo con cargo a remanente	-	-	-	3.445.365,25
Dividendos acumulados	3.498.470,73	3.498.470,73	3.498.470,73	6.943.835,98
Distribución prima de emisión	-	3.498.470,73	3.456.398,09	-

De conformidad con el artículo 277 de la L.S.C. a las citadas fechas base de los acuerdos de distribución de los Dividendos a cuenta, la liquidez estaba compuesta por la tesorería, los depósitos financieros a corto plazo y los saldos disponibles de líneas de crédito.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

5 Para la elaboración de las cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. se han seguido los principios, políticas contables y normas de registro y valoración contenidos en el PGC. Se resumen a continuación los más significativos aplicados:

a) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

En el Balance de situación se clasifican los activos separando el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. La adscripción de los elementos patrimoniales del activo se ha realizado en función de su afectación. El activo circulante o corriente comprende los elementos del patrimonio que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, así como, con carácter general, aquellas partidas cuyo vencimiento, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del activo se clasifican como fijos o no corrientes.

En el Balance de situación se clasifican los pasivos separando el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. El pasivo circulante o corriente comprende, con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del pasivo se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos por impuesto diferido se clasifican siempre como no corrientes.

b) Inmovilizado intangible y material

i. Reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible y material:

Los bienes comprendidos en estos epígrafes se encuentran valorados por su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los gastos de reparación, conservación y de mantenimiento de las aplicaciones informáticas (modificación, modernización, formación del personal y revisión) se han cargado directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio. Los costes de ampliación o mejora, por el contrario, se activan como mayor valor del mismo cuando supongan un aumento de la capacidad de producción, productividad o alargamiento de la vida útil, dando de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

ii. Valoración posterior del inmovilizado intangible y material:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado intangible y material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los elementos de inmovilizado intangible y material se amortizan sistemáticamente de manera lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento, de su valor residual, atendiendo a la depreciación por su normal funcionamiento, uso y disfrute y considerando la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Los coeficientes de amortización utilizados y la vida útil estimada, han sido los siguientes:

	% Anual	Años vida útil
• Aplicaciones informáticas.....	10,00 %	10
• Equipos para procesos de información.....	20,00 %	5

Al cierre del ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de los elementos de inmovilizado (unidades generadoras de efectivo).

No ha sido necesario efectuar correcciones valorativas debido a que el importe recuperable (mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) es superior al valor contable de los elementos de inmovilizado.

iii. Baja del balance del inmovilizado:

Las bajas en el momento de su enajenación se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y de la amortización acumulada y deterioros correspondientes del elemento. La diferencia entre el precio obtenido, neto de los costes de venta y su valor contable, determina el beneficio o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias por la baja del inmovilizado intangible y material.

c) Instrumentos financieros

CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN:

i. Clasificación de los activos financieros:

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación:

- **Inversiones financieras:** se clasifican a efectos de valoración como "Activos financieros disponibles para la venta" y como "Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.". Y se compone, en su caso, de los siguientes epígrafes:

- **Instrumentos de patrimonio:** instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.
- **Créditos a empresas y a terceros:** recoge, los préstamos concedidos y en su caso, la periodificación de los intereses activos de las inversiones financieras y de la tesorería.
- **Otros activos financieros:** depósitos que la Sociedad mantiene en entidades de crédito a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería". Incluye también los saldos deudores con empresas del grupo.
- **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:** recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados. Sus cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "*Partidas a cobrar*". Las pérdidas por deterioro de las "*Partidas a cobrar*" como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente.
- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería:** este epígrafe incluye, en su caso, el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y también se incluirán las "Inversiones financieras de gran liquidez" convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. A efectos del estado de flujos de efectivo, se incluyen asimismo los descubiertos bancarios, no obstante, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente del balance de situación.

5

ii. Clasificación de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación:

- **Deudas a largo/corto plazo:** recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como "*Débitos y partidas a pagar*".
- **Deudas con entidades de crédito:** los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, mas los intereses devengados y no pagados. Los gastos financieros, gastos de reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo aplicable y se añaden, siguiendo un criterio financiero, al importe en libros del instrumento hasta que se produce el período de liquidación correspondiente.
- **Acreeedores:** recoge, en su caso, partidas a pagar y débitos que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de

la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados o que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico, los importes pendientes de pago y los pasivos por venta de valores recibidos en préstamo. Se clasifican a efectos de valoración como “*Débitos y partidas a pagar*”.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Las adquisiciones y enajenaciones de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que se compromete a adquirir/suscribir o vender/emitir el activo o pasivo.

- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como “**Partidas a cobrar**”, y los activos clasificados en el epígrafe “**Tesorería**”, se valoran inicialmente, por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.
- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como “**Activos financieros disponibles para la venta**”, se valoran inicialmente por su “valor razonable” (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluyendo, en su caso, los intereses por aplazamiento de pago. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran separadamente.

La pérdida o ganancia surgida por la variación en el valor razonable de los activos financieros, al cierre de cada presentación de información financiera, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se reconoce directamente en el “Patrimonio neto” del Balance de situación consolidado, utilizando la cuenta “Ajustes por cambios de valor” correspondiente, neta del efecto impositivo, que se reconoce simultáneamente como “Activos o pasivos por impuesto diferido” del Activo o Pasivo no corriente, según corresponda. En el momento en que los activos financieros se dan de baja o se deterioran, el importe reconocido previamente en el patrimonio neto se llevará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

La clasificación y valoración de las inversiones financieras se realiza en el momento de reconocimiento inicial y se revisa la clasificación y valoración en cada fecha de presentación de información financiera.

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. En general se ha aplicado la siguiente jerarquía sistemática para determinar el valor razonable de activos y pasivos financieros:

Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.

Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de mercado

vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

Valores Representativos de Deuda no cotizados: su valor razonable es el precio que iguala el rendimiento interno de la inversión a los tipos de interés de mercado vigentes en cada momento de la deuda pública, incrementado en una prima o margen determinada en el momento de la adquisición de los valores.

- **Los activos financieros** clasificados como "**Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas**" se valorarán inicialmente al coste (valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles) incluyendo los derechos preferentes de suscripción que, en su caso, se hubiesen adquirido.

La valoración posterior será por su coste menos, en su caso, el importe de las correcciones valorativas por deterioro.

Se dotarán correcciones valorativas cuando exista evidencia objetiva de que el valor contable no será recuperable. Se considerará valor recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y su posible reversión se registrarán como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Los pasivos financieros** clasificados a efectos de valoración como "**Débitos y partidas a pagar**", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

En el caso de la financiación por venta de valores recibidos en préstamo y pasivos surgidos por venta en firme de activos adquiridos temporalmente o activos recibidos en garantía (con obligación de devolver al liquidar el contrato), se atenderá, en su caso, al valor razonable de los activos a recomprar para hacer frente a la devolución del préstamo o restitución de los activos adquiridos bien temporalmente o bien recibidos en garantía.

BAJA DEL BALANCE DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

El tratamiento contable de las transferencias de activos o pasivos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos o pasivos que se transfieren.

Por ello, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. También se darán de baja cuando hayan sufrido un **deterioro de valor** (de carácter estable o permanente), momento en el cual los resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias, pérdidas por deterioro. En este sentido, se considera que existen indicios de deterioro (carácter permanente) en el caso de que se haya producido un descenso "significativo" (considerándose significativo una caída de más del 40% del valor de cotización del activo) o será también un indicio de deterioro si el bien

sufre un descenso "prolongado" en el valor razonable de la inversión por debajo de su coste (considerándose prolongado el transcurso de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor). De conformidad con el párrafo 61 de la NIC 39, la Norma de Valoración 9ª 2.6.3 del PGC y la consulta 4 del BOICAC 77. Si posteriormente se recupera la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, el valor recuperado se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias sólo si son instrumentos de deuda y si son instrumentos de capital, se reconocen en el patrimonio neto consolidado, ajustes por valoración.

Similarmente, los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren.

d) Instrumentos de patrimonio

Instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

El Capital social, las participaciones ordinarias emitidas por la Sociedad se clasifican como capital. No existe otro tipo de participaciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas participaciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

Las participaciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

e) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos por ventas se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos, bonificaciones comerciales en factura e impuestos. Los gastos por compras se contabilizan por el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación, requisitos legales o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc. se contabilizarían teniendo en cuenta estimaciones realizadas en base a cálculos actuariales.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias comprende tanto el corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El impuesto corriente, es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aplicables en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El Grupo sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el balance de situación como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó el acogimiento al régimen de consolidación fiscal. El 4 de abril de 2008 se recibió la comunicación de la Agencia Tributaria concediendo la tributación en el régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades, fecha desde la que la Sociedad tributa, junto con su sociedad filial Relise Investments, S.A.U. en el régimen de consolidación fiscal.

h) Información financiera por segmentos

Se ha considerado que sólo existe un segmento de negocio dentro de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. debido a que su única actividad consiste en la inversión en activos financieros mobiliarios sin que existan otras líneas de negocio. Igualmente la Sociedad tienen su domicilio y actividad en España, existe un único segmento geográfico del Grupo al desarrollar la actividad de gestión e inversión financiera en España y las inversiones son en activos nacionales.

i) **Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera**

Las cuentas anuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. se presentan en euros siendo esta su moneda funcional.

Durante el ejercicio 2011 no se han realizado operaciones, ni se poseen activos o pasivos denominados en moneda extranjera (otras divisas distintas del euro).

j) **Estado de flujos de efectivo**

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

k) **Operaciones vinculadas**

La Sociedad realiza operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y 99 del Real Decreto 1.309/2005. Para ello, los Administradores de la Sociedad han adoptado procedimientos para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Sociedad y a precios de mercado. Según lo establecido en la normativa vigente al 31 de diciembre de 2010, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente operaciones de préstamo, el pago y cobro de intereses y de dividendos (Ver nota 12).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE Y MATERIAL

a) Movimientos

	31/12/2011	31/12/2010
<u>Aplicaciones informáticas</u>		
COSTE		
Saldo inicial.....	-	-
Altas en el ejercicio.....	15	-
Saldo final.....	15	0,00
AMORTIZACION		
Saldo inicial.....	-	-
Dotaciones en el ejercicio 10%	-2	-
Saldo final.....	-2	0,00
SALDO INMOVILIZADO INTANGIBLE...	13	0,00

<u>Equipos de proceso de información</u>		
COSTE		
Saldo inicial.....	3	1
Altas en el ejercicio.....	-	2
Saldo final.....	3	3
AMORTIZACION		
Saldo inicial.....	-1	-1
Dotaciones en el ejercicio	-0	-0
Saldo final.....	-1	-1
SALDO INMOVILIZADO MATERIAL	1	2

b) Otra información

La Sociedad tiene al cierre del ejercicio bienes de inmovilizado material totalmente amortizados que siguen siendo utilizados. No ha sido necesario efectuar ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los elementos de inmovilizado material. Todos los elementos están afectos a la actividad propia de la Sociedad. Las inmovilizaciones materiales no están sujetas a ningún tipo de arrendamiento, garantía, embargo o litigio, ni se ha comprometido la compra o venta de los mismos. No se han percibido subvenciones ni donaciones de elementos de inmovilizado material. No se han capitalizado gastos financieros. Debido al escaso valor no ha sido necesario cubrir mediante póliza de seguros los elementos de inmovilizado material.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración, se presentan de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Instrumentos financieros (activos)

Activos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (activo no corriente y corriente), salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, al cierre del ejercicio 2011 y 2010 es el siguiente:

Clases	Instrumentos Financieros		Activos a Largo Plazo			Instrumentos financieros a Corto Plazo		TOTAL		
	Instrumentos de patrimonio		Créditos	Derivados	Otros	Créditos	Derivados	Otros		
	2.011	2.010	2.011	2.010		2.011	2.010		2.011	2.010
Préstamos y partidas a cobrar			12	25.834		29.732	1.029		29.744	26.863
Activos financieros disponibles para la venta										
Valorados a valor razonable	231.871	246.844							231.871	246.844
Total	231.871	246.844	12	25.834		29.732	1.029		261.615	273.707

Durante el ejercicio 2011 no se han producido compras ni ventas de instrumentos de patrimonio y la variación de saldos se corresponde únicamente con los ajustes por cambio de valor efectuados, con cargo a patrimonio, y que han ascendido a un importe de 14.973 miles de euros.

El importe por tanto registrado en la cuenta "Instrumentos financieros" del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" del balance de situación adjunto, correspondiente a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos del Banco Popular Español, que al cierre del ejercicio ascendía a 65.872.325 acciones. Dichas acciones son títulos negociables, de libre disposición y no están sujetos a garantía ni pignoración, encontrándose depositados en el Banco Popular Español, S.A.

No se han registrado en el ejercicio pérdidas por deterioro, ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias (Ver nota 4 c).

Los créditos concedidos, que asciende a 29.732 miles de euros corresponden al préstamo concedido a la sociedad filial Relise Investments, S.A.U.

b) Sociedades del Grupo

La única participación corresponde al 100% de las acciones de **Relise Investments, S.A.**, con domicilio social: José Ortega y Gasset, 29 de Madrid y cuya actividad es Sociedad de cartera.

Dicha participación está valorada en 6.982 miles de euros que se corresponde con su coste de adquisición y no ha sido necesario registrar correcciones de valor. Sus principales magnitudes son las siguientes:

- Capital social: 6,71 millones de euros.
- Reservas y resultados de ejercicios anteriores: 27,90 millones de euros.
- Resultados del ejercicio 2010: 1,06 millones de euros.
- Resultados del ejercicio 2011: 0,55 millones de euros.
- Dividendos repartidos en 2010: 6.244.020,00 euros.
- Dividendos repartidos en 2011: 302.130,00 euros.

c) Instrumentos financieros (pasivos)

Pasivos financieros, el saldo de las cuentas de instrumentos financieros (pasivo no corriente y corriente) al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

(Datos en miles de euros)

	Largo Plazo		Corto Plazo		TOTAL	
	Créditos Derivados y Otros		Créditos Derivados y Otros			
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Deudas con entidades de crédito	-	10.798	24.490	18	24.490	10.816
Otros pasivos	-	-	47	14	47	14
Total	-	10.798	24.537	32	24.537	10.830

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no ha contraído deudas por un plazo superior a cinco años, las características de las deudas se detallan en las notas 10 y 11. La totalidad de las deudas con entidades de crédito, al 31 de diciembre de 2011, corresponden al préstamo descrito en la nota 11 y devenga intereses referenciados al EURIBOR.

d) Otra información de los instrumentos financieros

No se han producido traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de instrumentos financieros durante el ejercicio.

La Sociedad no ha aceptado ningún activo financiero en garantía.

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro.

No existe ningún incumplimiento contractual.

No existe ningún compromiso firme de compra de activos financieros.

Ningún activo financiero está sujeto a litigio o embargo.

e) Política y gestión de riesgos

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos.

Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir con todo el sistema normativo aplicable.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los negocios y áreas corporativas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos.

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición de la Sociedad al riesgo de mercado (que comprende el riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo por posibles variaciones adversas en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables y por lo tanto de su valor razonable o

de los flujos de efectivo futuros. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el de precio, el de tipo de interés y el de tipo de cambio.

Riesgo de precio

Es el riesgo de cambios en los precios de mercado por factores del propio instrumento financiero o de factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

La Sociedad mantiene sus inversiones en activos financieros con vocación de permanencia, por lo que no considera un riesgo relevante las fluctuaciones en los precios de mercado de sus activos financieros.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

Riesgo de tipo de cambio

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio, al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad no tiene riesgo de tipo de cambio ya que la totalidad de sus activos y pasivos, ingresos y gastos están denominados en euros.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Sociedad en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma.

La Sociedad no está expuesta a riesgo de crédito por no prestar servicios a terceros y mantiene sus inversiones financieras, su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio y solvencia.

Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería y las líneas de crédito que muestra su balance.

La Sociedad no opera con instrumentos derivados en la gestión de sus riesgos.

f) Análisis de sensibilidad de riesgos derivados de instrumentos financieros y su efecto en el resultado del ejercicio y en el patrimonio neto

Riesgo derivado de la variación en la cotización de las acciones que componen la cartera de disponibles para la venta:

Bajo la hipótesis de que la variación de la cotización de las acciones de la cartera, está determinada por el indicador de volatilidad histórica de las mismas para el mismo plazo objeto de análisis y manteniendo el resto de variables constantes, su efecto en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011 sería un aumento de 78.944 miles de euros (115.901 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) en el escenario mas favorable y una disminución de la misma cuantía en el escenario mas negativo, medido mediante el índice de volatilidad media ponderada de las cotizaciones a un año.

7. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (ACTIVO NO CORRIENTE)

	2011	2010
Hacienda Pública deudora		
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	461	510
Deducciones doble imposición pendientes aplicación Impuesto sociedades	496	236
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	39.931	35.439
TOTAL.....	40.887	36.185

8. ACTIVO CORRIENTE

a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

	2011	2010
Cámara Oficial de Comercio		
Por devolución recurso cameral.....	1	1
Hacienda Pública deudora		
Por devolución Impuesto sociedades	-	132
TOTAL.....	1	133

b) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

	2011	2010
Otros activos financieros		
Crédito a empresa del grupo.....	29.043	-
Intereses periodificados a cobrar	71	50
Saldo por consolidación fiscal	614	846
Créditos al personal	3	-
TOTAL.....	29.731	896

9. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

El movimiento de las cuentas de "Fondos Propios", durante el ejercicio 2011, ha sido el siguiente:

Denominación	Saldo 31/12/2010	Aumen./Ampl.(+)	Saldo 31/12/2011
		Bajas/Trans.(-)	
Capital	25.915	0,00	25.915
Prima de Emisión (1)	324.585	-6.954	317.631
Reservas legales y estatutarias.....	5.183	0,00	5.183
Otras Reservas.....	21.151	0,00	21.151
Acciones y participaciones propias (2)	-1.840	-1.826	-3.666
Resultados ejercicios anteriores (1)	8.206	352	8.558
Resultado ejercicio	15.901	-9.040	6.861
Dividendo a cuenta (1)	-10.365	6.867	-3.498
TOTAL FONDOS PROPIOS.....	388.736	-10.601	378.135

(1) La distribución del resultado del ejercicio anterior se describe en la nota 3.

(2) Se detalla el movimiento de las acciones propias en la nota 9 g).

a) **Capital social**

Al 31 de diciembre de 2011, el Capital de la Sociedad es de 25.914.598,00 euros, totalmente desembolsado y está integrado por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal un euro cada una, representadas por anotaciones en cuenta, al portador, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en la Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

b) **Prima de emisión**

La Ley de Sociedades de Capital (LSC) no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de la prima de emisión.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de abril de 2011 se autorizó al Consejo de Administración para la distribución de cantidades, bajo determinadas condiciones, con cargo a la prima de emisión de acciones., siendo el total de prima de emisión distribuida en el ejercicio de 6.955 miles de euros.

c) **Reservas**

La composición del saldo del epígrafe "III. Reservas" del balance de situación es la siguiente:

	2011	2010
Reserva legal.....	5.183	5.183
Reservas voluntarias.....	21.151	21.151
TOTAL.....	26.334	26.334

RESERVA LEGAL

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la Reserva Legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del Capital Social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de Capital Social, en cuyo caso el beneficio se destinará en primer lugar a la compensación de dichas pérdidas, destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el Capital Social en la parte que exceda del 10% del Capital Social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del Capital Social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

RESERVA VOLUNTARIA

Son reservas de libre disposición al no existir pérdidas del ejercicio corriente ni de los anteriores y ser el valor del patrimonio neto contable superior al Capital social. En este saldo se incluyen 263.201,33 euros correspondientes al ajuste contable por la entrada en vigor del PGC en el ejercicio 2008.

d) Ajustes por cambios de valor en el patrimonio neto

Los ajustes por cambios de valor razonable incluye el importe, neto del efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta. El saldo de esta cuenta registrado en el patrimonio neto, se traspa a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando los activos que la originaron sean enajenados o dados de baja. Su movimiento ha sido el siguiente:

	2011	2010
SALDO INICIAL.....	-82.692	-27.896
Ajuste por valoración.....	-10.481	-54.795
SALDO FINAL	-93.173	-82.691

e) Autorización para ampliar el capital y adquisición de acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social y en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad mantiene 393.374 acciones propias por un importe de 3.666 miles de euros (176.967 acciones por un importe 1.840 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), por lo que a dichas acciones les resulta de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la L.S.C. representan un 1,52% del capital social (ver Nota 9 a), inferior al máximo legalmente permitido.

De acuerdo con la legislación aplicable a la Sociedad, el ejercicio de los derechos económicos y políticos incorporados a las acciones propias en cartera se encuentra en suspenso hasta que éstas sean amortizadas o vendidas.

	Número de acciones		Cambios en euros		Importes (miles de euros)	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Saldo inicial.....	176.967	88.142	10,396	10,661	1.840	940
Compras.....	216.407	88.825	8,438	10,133	1.826	900
Saldo final.....	393.374	176.967	9,319	10,396	3.666	1.840

f) Participación de otras empresas en el capital, igual o superior al 10 %

Al 31 de diciembre existen tres accionistas que tienen más del 10 % del capital:

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,17	18,08
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46

(*) A través de:

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,17	0,00	5,17
--	------	------	------

10. PASIVO NO CORRIENTE

a) Desglose

	2011	2010
Deudas con entidades de crédito.....	-	10.798
TOTAL.....	-	10.798

b) Composición de las deudas de la sociedad al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con sus vencimientos

	Importe			Fecha vencimiento	Tipo de interés
	A largo plazo	A corto plazo	Total		
Préstamo financiero.....	-	24.490	24.490	17/02/2012	EURIBOR + 0,25%
Acreedores por compra de valores	-	43	43	02/01/2012	-
TOTAL.....	-	24.533	24.533		

11. PASIVO CORRIENTE

a) Desglose

	2011	2010
<u>Deudas con entidades de crédito</u>		
Deudas con entidades de crédito.....	24.490	18
Acreedores por compra de valores.....	43	3
<u>Administraciones Públicas</u>		
H.P. acreedora por retenciones.....	3	3
Seguridad Social acreedora.....	1	2
Cuotas Cámara de Comercio.....	-	6
TOTAL.....	24.537	32

Las deudas con entidades de crédito corresponden a la línea de crédito concedida a la sociedad por importe total de 27.700 miles de euros, de los que al cierre del ejercicio se había dispuesto de 24.40 miles de euros. La fecha de vencimiento es el 17 de febrero de 2012. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad ya ha procedido a renovar la mencionada línea de crédito con un nuevo límite de 32 millones de euros y plazo de vencimiento 2015.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Con fecha 17 de febrero de 2009 UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. firmó un contrato de préstamo con la empresa participada Relise Investments, S. A., por importe máximo de 36 millones de euros, de los cuales la filial ha dispuesto de un importe de 29.043.284,00 euros al 31 de diciembre de 2011. El préstamo tiene por vencimiento el 17 de febrero de 2012, retribuido a un tipo de interés del Euribor trimestral + 0,50%, con posibilidad de amortización anticipada. Los ingresos por intereses devengados con la empresa participada durante el ejercicio 2011 ascienden a 511 miles de euros, de los cuales hay ingresos financieros devengados no pagados al cierre del ejercicio por importe de 71 miles de euros. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad ya ha procedido a renovar el mencionado préstamo, ampliando su plazo de vencimiento hasta 2015.

Asimismo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. figura como garante del préstamo contratado por la participada Relise Investments, S. A. con JPMorgan International Bank Limited.

A continuación se detallan las transacciones y operaciones con empresas y partes vinculadas en cumplimiento de lo establecido en el Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre de los ejercicios 2011 y 2010, en miles de euros:

	2011	2010
Ingresos financieros	511	325
Dividendos recibidos	302	6.313
TOTAL.....	813	6.638
Créditos	29.043	25.818
TOTAL.....	29.043	25.818

13. SITUACIÓN FISCAL

a) Conciliación del resultado del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre sociedades y el cálculo del impuesto

En el ejercicio 2011 la Sociedad ha procedido a calcular los importes del impuesto anticipado o diferido, contabilizados en el balance de situación, mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio en el que previsiblemente se producirá la reversión correspondiente. La Sociedad tributa en el régimen de consolidación fiscal.

5 La Sociedad tiene sujetos a inspección los cinco últimos ejercicios y con respecto, principalmente, al Impuesto sobre Sociedades. Por las operaciones efectuadas durante estos ejercicios, a juicio de los responsables de la Sociedad, no existen contingencias de importes significativos que puedan alterar las Cuentas Anuales de la Sociedad. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

	2011	2010
Resultado contable antes de impuestos	6.882	15.937
± Diferencias permanentes	--	--
± Diferencias temporales	-164	-164
= Base Imponible (Resultado Fiscal).....	6.718	15.772
Cuota (30,00%)	2.016	4.732
- Deducciones doble imposición intersocietaria.....	-2.043	-4.745
Por saldos pendientes anteriores	--	--
Por doble imposición dividendos	2.043	4.745
= Impuesto sobre Sociedades.....	-27	-14
- Retenciones y pagos a cuenta	--	--
Retenciones	--	--
Pagos a cuenta	--	--
Cuota a devolver	--	--
Cuota a pagar	--	--
Cuota Impuesto Sociedades (-negativa +positiva).....	27	14
+ Deducciones de ejercicios anteriores.....	--	--
± Diferencias temporales revertidas	-49	-49
± Diferencias temporales generadas	--	--
± Ajustes por imposición sobre beneficios.....	--	--
Gasto Impuesto sobre Sociedades (-gasto +ingreso).....	-22	-35

5
b) **Saldos con las administraciones públicas no corriente**

La composición de los **saldos no corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	SALDO	DEDUCIBLE HASTA
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles	460	2021
Deducciones doble imposición pendientes aplicación con origen en el Impuesto sobre Sociedades 2011.....	496	2018
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo.....	39.931	Sin límite
TOTAL	40.887	

14. GASTOS DE PERSONAL

a) Desglose de cargas sociales

	2011	2010
Sueldos y salarios.....	36	35
Seguridad Social a cargo de la empresa..	11	11
Otros gastos sociales.....	2	2
TOTAL	49	48

b) Numero medio de empleados por categorías

	2011	2010
Por categoría profesional:		
Jefe administrativo	1	1
Por sexo:		
Mujeres	1	1
TOTAL	1	1

15. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera y tienen el siguiente detalle por naturaleza:

	2011	2010
Ingresos de participaciones en capital	6.810	15.818
Otros ingresos financieros.....	520	325
TOTAL.....	7.330	16.143

16. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No es necesario efectuar provisiones adicionales por estos conceptos.

17. OTRA INFORMACIÓN

a) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración

El Consejo de Administración no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración, ni disfruta (el Consejo) de anticipos o créditos concedidos, avalados o garantizados por la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad informan que ninguno de ellos o personas actuando por su cuenta, han realizado durante el ejercicio 2011 operaciones con esta sociedad cotizada que sean ajenas al tráfico ordinario de la misma o realizadas en condiciones que no sean las normales de mercado.

b) Honorarios de auditores

La sociedad auditora de las Cuentas Anuales ha percibido honorarios por su servicio profesional de auditoría un importe de 11.420,00 euros en el ejercicio 2011 incluyendo la auditoria de las cuentas anuales y otros informes requeridos por la entidad supervisora. No se le ha retribuido por ningún otro concepto aparte del señalado anteriormente ni a ninguna sociedad del mismo grupo de la entidad auditora que pertenezca a la misma o a sus socios, o a cualquier otra sociedad con la que los auditores estén vinculados por propiedad común, gestión o control, directa o indirectamente.

c) Otras informaciones

La sociedad no ha solicitado subvenciones, no tiene provisiones para pensiones u obligaciones similares, no tiene dotadas provisiones para riesgos y gastos ni ha efectuado transacciones en moneda extranjera.

d) Información exigida por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades

En las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 figuran reseñadas con detalle las obligaciones de información establecidas por el citado artículo, en relación con la operación de fusión por absorción formalizada mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2006, ante el notario D. Antonio Huerta Trolez, con el número 2.003 de su protocolo, inscrita el día 9 del mismo mes y año. Por la misma UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. absorbe a las entidades: Popularinsa, S. A. y Bairsa, S. A.

e) Objetivos del grupo en la gestión del capital

1. Salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir generando rendimientos para sus accionistas.
2. Mantener una estructura de capital optimizada con la finalidad de reducir el coste del mismo.
3. Cumplir con los requisitos legales sobre el importe de capital y el equilibrio patrimonial.

Con el objeto de mantener y ajustar la estructura de capital, la Sociedad puede adaptar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, puede devolver capital, emitir acciones, reducir su endeudamiento mediante la enajenación de activos o aumentar el endeudamiento. La estructura de capital se analiza mediante el ratio de apalancamiento calculado mediante el cociente entre el endeudamiento neto y el capital total. Siendo el endeudamiento neto, la suma de la deudas financieras mas acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Y el capital total es la suma del patrimonio neto mas el endeudamiento neto.

Durante el ejercicio 2011, la estrategia la Sociedad no ha variado con respecto al ejercicio anterior, situándose el ratio de apalancamiento en el 10,37% al 31 de diciembre de 2011, un 6,85% en 2010, motivado el aumento del ratio en el ejercicio 2011 por el aumento de la financiación mediante capitales ajenos.

f) **Información exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital**

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se indican a continuación las sociedades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., en cuyo capital participan los administradores, así como los cargos o funciones que, en su caso, ejerzan en ellas:

Consejeros	Sociedad participada	% Participación	Funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, BV	89,86	Consejero
	Amorim Holding II SGPS, SA	60,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira SGPS, SA	99,94	Presidente
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
	SOGEFIFI, S.A.	-	Consejero
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, SL	11,06	Presidente Consejero Delegado
	Relise Investments, S.A.		Consejero
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Oroviogoicochea Ortega	Relise Investments, S.A.	—	Presidente
José Antonio Guzmán González	Relise Investments, S.A.	—	Consejero Delegado
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Relise Investments, S.A.	—	Consejero

5

Como complemento a la información recogida en el cuadro anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2011, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 20.000 acciones de Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A., 4.718 acciones de Vallesana de Inversiones, S.A.; 14.350.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 881.493 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A. En estas tres últimas sociedades, determinadas personas vinculadas ostentan cargos de Vicepresidente y Consejero.

18. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio 2011 y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se ha producido ningún hecho que tenga importancia o significación suficiente o cuyo conocimiento sea de utilidad para el usuario de estos estados financieros.

INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2011

A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

El rendimiento neto ordinario (7.330 miles de euros de Rendimientos de la Cartera, menos 447 miles de euros de Gastos totales), asciende a 6.883 miles de euros de beneficios antes de impuestos, inferior al de 2010 (15.937 miles de euros) en un 56,81%. El Resultado del ejercicio después de impuestos de 6.861 miles de euros inferior en un 56,85% sobre el del ejercicio anterior (15.901 miles de euros), debido fundamentalmente a que dos de los tradicionales dividendos a cuenta pagados por el Banco Popular Español, han sido abonados mediante entrega gratuita de acciones en concepto de devolución de prima de emisión, por lo que no se registran como ingresos en la cuenta de resultados y a la distribución de un dividendo de Relise de sólo 302 miles de euros, frente a los 6.244 miles de euros de 2010.

El impuesto sobre sociedades resulta negativo en 22 miles de euros, debido a que la totalidad de los dividendos resultan exentos por efectos de la deducción por doble imposición.

B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

	Cotización UEI (Euros)	Ibex-35
31.12.10	9,70	9.859,10
31.12.11	9,00	8.566,30
Variación (%)	-7,22%	-13,11%
Máximo anual	10,23	11.165,00
Mínimo anual	6,40	7.505,30
Medio *	8,64	9.568,55
Volumen contratación	2.141 miles de euros y 254 miles de acciones	

* Datos calculados a partir de los valores liquidativos a finales de cada mes, datos de índice y cotizaciones obtenidos de Bolsa de Madrid.

C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al 31 de diciembre de 2011 tiene en su cartera acciones propias.
Véase nota 9 g) de la Memoria.

E) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio.

F) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se adjunta a continuación.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2011, formuladas en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2012, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A., y que el Informe de Gestión individual, correspondiente al ejercicio 2011 incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.

D. Jorge Orovingoicochea Ortega
Presidente

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría García de
Dueñas
Vicepresidente

D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D^a. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-
Figueroa
Consejero

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo exigido por la legislación mercantil vigente y, en particular, por el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 366.1 2º del Reglamento del Registro Mercantil, los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. proceden a firmar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. correspondientes al ejercicio 2011, formando el presente documento parte esencial e inseparable de aquéllos.

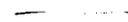
En Madrid, a 20 de febrero de 2012.



D. Jorge Oroviogoicochea Ortega
Presidente



D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente



D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente



D. Alfonso Martínez-Echevarría García de
Dueñas
Vicepresidente



D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero



D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. (la Sociedad) que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.a) de la memoria adjunta, en la que se menciona que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A., de conformidad con la legislación mercantil, como cabecera de Grupo, han formulado, simultáneamente con las cuentas anuales individuales de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. del ejercicio 2011, las cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) correspondientes al ejercicio 2011 elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Sobre dichas cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) del ejercicio 2011 hemos emitido nuestro informe de auditoría con esta misma fecha, en el que expresamos una opinión favorable.
4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S. A. consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

En Madrid a veintiuno de febrero de dos mil doce.



Lasemer Auditores, S.L.

Pedro Rodríguez San Román
Socio - Auditor de Cuentas
Nº R.O.A.C. 5.109

**UNIÓN EUROPEA
DE INVERSIONES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Cuentas Anuales e Informe
de Gestión Consolidados
del Ejercicio 2011

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Balance de Situación CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Notas de la memoria	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE		320.405	332.316
I. Inmovilizado intangible.	5	14	0
5. Aplicaciones informáticas.		14	0
II. Inmovilizado material.	5	1	2
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.		1	2
V. Inversiones financieras a largo plazo.	6	268.380	285.713
1. Instrumentos de patrimonio.		268.368	285.698
2. Créditos a terceros		12	15
VI. Activos por impuesto diferido.	7	52.010	46.601
B) ACTIVO CORRIENTE		326	195
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6y8	13	145
3. Deudores varios.		1	1
5. Activos por impuesto corriente.		12	144
V. Inversiones financieras a corto plazo.	6y8	3	0
5. Otros activos financieros.		3	0
VI. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes.	6y8	310	50
1. Tesorería.		310	50
TOTAL ACTIVO		320.731	332.511

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	9	287.189	309.676
A-1) Fondos propios.		406.315	416.666
I. Capital.		25.915	25.915
1. Capital escriturado.		25.915	25.915
II. Prima de emisión.	3y9	317.630	324.585
III. Reservas.	9	54.370	59.550
1. Legal y estatutarias.		5.183	5.183
2. Otras Reservas.		49.187	54.367
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	9	(3.666)	(1.840)
V. Resultados de ejercicios anteriores.	3y9	8.558	8.206
1. Remanente.		8.558	8.206
VI. Resultados del ejercicio.	3	7.006	10.616
VIII. (Dividendo a cuenta).	3	(3.498)	(10.366)
A-2) Ajustes por cambios de valor.		(119.126)	(106.992)
I. Instrumentos financieros disponibles para la venta.		(119.126)	(106.992)
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	9	287.189	309.674
A-3) Intereses minoritarios.		0	2
B) PASIVO NO CORRIENTE	10	0	10.798
II. Deudas a largo plazo.		0	10.798
2. Deudas con entidades de crédito.		0	10.798
C) PASIVO CORRIENTE	11	33.542	12.037
III. Deudas a corto plazo.		33.533	12.021
2. Deudas con entidades de crédito.		33.490	12.018
5. Otros pasivos financieros.		43	3
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		9	16
2. Otros acreedores.		5	5
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.		4	11
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		320.731	332.511

Las notas de la memoria 1 a 17 adjuntas forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

(Miles de euros)

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Cuenta de pérdidas y ganancias CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Notas de la memoria	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) OPERACIONES CONTINUADAS		7.006	10.616
6. Gastos de personal.	13	(49)	(49)
a) Sueldos, salarios y asimilados.		(36)	(35)
b) Cargas sociales.		(13)	(14)
7. Otros gastos de explotación.		(98)	(83)
a) Servicios exteriores.		(98)	(83)
8. Amortización del inmovilizado.	5	(2)	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (6+7+8)		(149)	0
12. Ingresos financieros.	14	7.542	11.083
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		7.532	11.081
a2) En terceros.		7.532	11.081
b) De valores negociables y otros instrumento financieros.		10	2
b2) De terceros.		10	2
13. Gastos financieros.		(597)	(522)
a) Por deudas con terceros		(597)	(522)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13)		6.945	10.561
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		6.796	10.430
17. Impuestos sobre beneficios.	12	211	186
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES (A.3+17)		7.006	10.616
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4)		7.006	10.616
a) Resultado atribuido a la entidad dominante		7.006	10.616
b) Resultado atribuido a intereses minoritarios		0	0
BENEFICIO POR ACCIÓN			
Básico		0,27	0,41
Diluido		0,27	0,41

Las notas de la memoria 1 a 17 adjuntas forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

h

(Miles de euros)

ESTADO DE RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Estado de Resultado Global CONSOLIDADO (NIIF-UE ADOPTADAS)	Importe bruto		(Impuesto sobre beneficios)		(Atribuido a intereses)		Atribuido a la entidad	
	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) Resultado consolidado del ejercicio	6.796	10.430	211	186	0	0	7.006	10.616
B) Otros ingresos/gastos reconocidos directamente patrimonio neto (I + II + III + IV)	(17.330)	(90.601)	5.199	27.180	0	1	(12.131)	(63.419)
I. Activos financieros disponibles para la venta	(17.330)	(90.601)	5.199	27.180	0	1	(12.131)	(63.419)
1. Ganancias (Pérdidas) por valoración	(17.330)	(90.601)	5.199	27.180	0	1	(12.131)	(63.419)
Total de Ingresos y Gastos Reconocidos CONSOLIDADO (A + B)	(10.534)	(80.171)	5.410	27.366	0	1	(5.125)	(52.803)

Las notas de la memoria 1 a 17 adjuntas forman parte integrante del estado de resultado global consolidado al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

(Miles de euros)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Estado de Cambios en el Patrimonio neto CONSOLIDADO (NIIF-JUE ADOPTADAS)	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE										INTERESES MIOBORTARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO
	FONDOS PROPIOS					AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR						
	Capital Escriturado	Prima de emision	Reservas	(Acciones propias)	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)					
A) Saldo, final del año 2009 (*)	25.915	329.768	59.308	-940	2.362	27.296	-14.873	-43.572	3	385.267		
I. Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--		
II. Ajustes por errores	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--		
B) Saldo ajustado, inicio del año 2010	25.915	329.768	59.308	-940	2.362	27.296	-14.873	-43.572	3	385.267		
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	--	--	--	--	10.616	--	-63.419	1	-52.804		
II. Operaciones con accionistas:	--	-5.183	--	-900	--	--	-16.844	--	--	-22.927		
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-16.844	--	--	-16.844		
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-900	--	--	--	--	--	-900		
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-5.183	--	--	--	--	--	--	--	-5.183		
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	100	--	5.844	-27.296	21.352	--	--	--		
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	142	--	--	--	--	--	-1	141		
A) Saldo, final del año 2010	25.915	324.585	59.550	-1.840	8.206	10.616	-10.366	-106.992	2	309.676		
B) Saldo ajustado, inicio del año 2011	25.915	324.585	59.550	-1.840	8.206	10.616	-10.366	-106.992	2	309.676		
I. Total ingresos y gastos reconocidos (Notas 3 y 9)	--	--	--	--	--	7.006	--	-12.131	--	-5.125		
II. Operaciones con accionistas:	--	-6.955	--	-1.826	--	--	-8.681	--	--	-17.462		
4. (Distribución de dividendos) (Nota 3)	--	--	--	--	--	--	-8.681	--	--	-8.681		
5. Operaciones con acciones propias (Nota 9)	--	--	--	-1.826	--	--	--	--	--	-1.826		
7. Otras operaciones con accionistas (Notas 3 y 9)	--	-6.955	--	--	--	--	--	--	--	-6.955		
III. Aplicación del resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	--	--	-5.285	--	352	-10.616	15.549	--	--	--		
IV. Otras variaciones del patrimonio neto	--	--	105	--	--	--	--	-3	-2	100		
C) Saldo, final al 31/12/2011	25.915	317.630	54.370	-3.666	8.558	7.006	-3.498	-119.126	-0	287.189		

Las notas de la memoria 1 a 17 adjuntas forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

(Miles de euros)

UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Estado de Flujos de Efectivo CONSOLIDADO (NMF-UE ADOPTADAS)	Ejercicio 31/12/2011	Ejercicio 31/12/2010 (*)
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	7.059	22.107
1. Resultado antes de impuestos	6.796	10.430
2. Ajustes del resultado:	(6.943)	(10.562)
(+) Amortización del inmovilizado	2	0
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	(6.945)	(10.562)
3. Cambios en el capital corriente	78	12.048
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	7.129	10.190
(-) Pagos de intereses	(546)	(504)
(+) Cobros de dividendos	7.532	11.081
(+) Cobros de intereses	10	2
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios	132	(389)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	(12)	1
1. Pagos por inversiones:	(15)	(2)
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(15)	(2)
2. Cobros por desinversiones:	3	3
(+) Otros activos financieros	3	3
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)	(6.788)	(26.211)
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	(1.826)	(900)
(-) Adquisición	(1.826)	(900)
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	10.675	(3.283)
(+) Emisión	10.675	0
(-) Devolución y amortización	0	(3.283)
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(15.636)	(22.027)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0	0
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	260	(4.103)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	50	4.153
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E + F)	310	50
	260	(4.103)
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		
(+) Caja y bancos	310	50
(+) Otros activos financieros	0	0
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	0	0
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	310	50

Las notas de la memoria 1 a 17 adjuntas forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado al 31 de diciembre de 2011

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2011

1. ACTIVIDAD DEL GRUPO

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES y Sociedades Dependientes (en adelante el Grupo) está formado por la sociedad dependiente UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y la Sociedad RELISE INVESTMENTS, S.A.U.

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (en adelante la sociedad dominante) se constituyó como Sociedad de Cartera el 27 de septiembre de 1963 en Barcelona, adoptando la forma de Sociedad de Inversión Mobiliaria, pasando a finales de 1985 a Sociedad Anónima.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.270 general, 2.559 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1, hoja 23.897, inscripciones 1ª y 2ª, y su N.I.F. es A08149957. Tiene su domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset núm. 29.

Está constituida por tiempo indefinido y tiene por objeto social la adquisición, tenencia, disfrute, administración, gestión y enajenación de todo tipo de bienes, muebles e inmuebles, principalmente valores mobiliarios y activos financieros susceptibles de ser negociados en mercados de valores, organizados o no, nacionales o extranjeros, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. Las actividades que anteceden se realizarán sin captar públicamente fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos.

Los ejercicios sociales coinciden con el año natural; comienzan el 1 de enero y finalizan el 31 de diciembre.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Normas de formulación de las Cuentas Consolidadas, marco normativo y comparación de la información

En la formulación de las cuentas anuales consolidadas, los Administradores han aplicado el marco normativo de la legislación mercantil vigente establecido por el código de comercio, la ley de sociedades de capital y las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas para la Unión Europea (NIIF-UE) y sus interpretaciones (CINIIF) de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2011, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros y siguiendo los criterios y formatos de presentación establecidos por la C.N.M.V. en la Circular 1/2008, de 30 de enero

En el ejercicio 2011 han entrado en vigor nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que se han aplicado No se han aplicado de forma anticipada las normas e interpretaciones que habían sido aprobadas por la Comisión Europea, pero no habían entrado en vigor al 31 de diciembre de 2011. Esta nueva normativa no ha supuesto impactos o cambios de criterio en los estados financieros del Grupo.

Las presentes cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, son

comparativas con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 teniendo en consideración las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas para la Unión Europea (NIIF-UE) y sus interpretaciones (CINIIF) vigentes a 31 de diciembre de 2010. La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas correspondiente al ejercicio 2010 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2011 terminado el 31 de diciembre de 2011.

Los principios y criterios de valoración aplicados se detallan en los apartados siguientes de esta memoria consolidada y no existen principios contables o criterios de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas no hayan sido objeto de aplicación.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011, formuladas por los Administradores de la sociedad dominante en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 20 de febrero de 2012, se han preparado a partir de los registros contables individuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y de la sociedad dependiente Relise Investments, S.A.

Las cuentas anuales individuales de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y de la sociedad dependiente Relise Investments, S.A., así como las presentes cuentas anuales consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio 2011, están pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante estima que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Corrección de errores

No se ha detectado ningún otro error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

c) Juicios y estimaciones contables relevantes utilizadas

Los Administradores de la sociedad dominante son los responsables de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES de acuerdo con NIIF-UE y para la preparación de determinada información se requiere la realización de juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas, principios y criterios contables y a los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados.

En las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2011 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores del Grupo, siendo las más significativas aplicables las de determinación del valor razonable aplicado a las inversiones financieras disponibles para la venta tal y como se describe en el apartado 4 d) y la estimación de la vida útil y pérdidas por deterioro de los activos intangibles y materiales del apartado 4 c).

d) Bases de consolidación

Entidades del Grupo: Se consideran entidades dependientes del Grupo las que forman junto con la sociedad dominante una unidad de decisión, que se corresponden con aquellas en las que la Entidad dominante tiene capacidad para ejercer control, entendiéndose éste como la capacidad para dirigir las

políticas financieras y operativas de la entidad. Se presume que existe control cuando posee la mayoría de los derechos de voto, directa o indirectamente, tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, puede disponer, en virtud de los acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto o ha designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración (artículo 42 del Código de Comercio).

Debido a que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo en el ejercicio 2011 pueden diferir de los utilizados por la entidad dependiente, en el proceso de consolidación se han homogeneizado dichos principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

Los saldos y transacciones efectuadas entre la sociedad dominante y dependiente han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Los activos, pasivos y los pasivos contingentes de la sociedad dependiente se calculan a sus valores razonables en la fecha de primera consolidación.

De conformidad con las NIIF-UE, las entidades del Grupo se han consolidado por el método de "Integración global" incluyendo en los estados financieros consolidados la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones significativas entre las sociedades consolidadas.

e) **Perímetro de consolidación**

Sociedad Dependiente: RELISE INVESTMENTS, S.A.

Domicilio social: calle José Ortega y Gasset núm. 29, Madrid

Actividad: Sociedad de cartera

Valor en libros y % de participación: 6,98 millones de euros y el 100%.

Capital social y reservas y remanente: 6,71 y 27,90 millones de euros.

Resultados ejercicios 2011 y 2010: 0,55 y 1,06 millones de euros.

Dividendos repartidos ejercicios 2011 y 2010: 0,30 y 6,24 miles de euros.

3. **DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (L.S.C.) se formula la siguiente propuesta de aplicación de los Resultados del ejercicio de 2011 que el Consejo de Administración de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. someterá para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo se presenta la información relativa a la distribución ya aprobada del ejercicio 2010, en la Junta de Accionistas de 8 de abril de 2011.

	2011	2010 (*)
<u>BASE DE REPARTO</u>		
Beneficio neto del ejercicio.....	6.861	15.901
Remanente de ejercicios anteriores.....	0	8.206
TOTAL DISTRIBUIBLE	6.861	24.107
<u>DISTRIBUCIÓN</u>		
A Dividendo Activo	3.498	15.549
A Remanente.....	3.363	8.558
TOTAL.....	6.861	24.107

(*) Los importes corresponden al beneficio después de impuestos del ejercicio 2010 de UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (sociedad dominante) en sus cuentas anuales individuales formuladas de conformidad con los principios y normas contables españolas (PGC) que son diferentes a los aplicados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas según NIIF-UE.

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante distribuir un Dividendo con cargo a los beneficios del ejercicio 2011 de 0,135 euros por acción. Adicionalmente se acordó en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 8 de abril de 2011, autorizar la distribución de importes con cargo a la prima de emisión de acciones. Con fecha 26 de julio y 24 de octubre de 2011, respectivamente, se procedió al reparto de 0,135 euros por acción (0,270 euros en total), con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, entendiéndose esta distribución como equivalente al segundo y tercer dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2011. Asimismo se ha procedido al reparto de un dividendo con cargo a "Remanente" de 0,135 euros por acción (una vez detraídos los derechos de las acciones propias) en el mes de enero de 2012.

Los dividendos y las devoluciones de prima han sido pagados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante en las fechas que a continuación se detallan. Dichos acuerdos se han adoptado en base al beneficio neto acumulado a fin de cada trimestre anterior y a la vista del correspondiente estado de previsión de liquidez:

Fecha reunión Consejo / Junta	08/04/2011	28/06/2011	18/10/2011	17/01/2012
Fecha de pago	26/04/2011	26/07/2011	24/10/2011	23/01/2012
Fecha de balance base del acuerdo	31/03/2011	30/06/2011-	15/10/2011	15/1/2012
Importe bruto por acción	0,135	0,135	0,13337648	0,13295075
Importe bruto corregido acciones propias	0,135	0,135	0,135	0,135
Dividendo a cuenta.....	3.498.470,73	-	-	-
Dividendo con cargo a remanente	-	-	-	3.445.365,25
Dividendos acumulados	3.498.470,73	3.498.470,73	3.498.470,73	6.943.835,98
Distribución prima de emisión	-	3.498.470,73	3.456.398,09	-

De conformidad con el artículo 277 de la L.S.C. a las citadas fechas base de los acuerdos de distribución de los Dividendos a cuenta, la liquidez estaba compuesta por la tesorería, los depósitos financieros a corto plazo y los saldos disponibles de líneas de crédito de la Sociedad Dominante.

4. PRINCIPIOS CONTABLES, NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (CINIIF) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Se resumen a continuación los más significativos aplicados:

a) Principio de empresa en funcionamiento y principio de devengo

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 se elaboran bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento considerando que la gestión del Grupo continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial ni para una hipotética liquidación.

Estas cuentas anuales consolidadas reconocen los ingresos y gastos, salvo en lo establecido con el estado de flujos de efectivo, en función de su fecha de devengo y no conforme a su fecha de cobro o pago.

b) Activos y pasivos corrientes y no corrientes

En el Balance de situación consolidado se clasifican los activos separando el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. La adscripción de los elementos patrimoniales del activo se ha realizado en función de su afectación. El activo circulante o corriente comprende los elementos del patrimonio que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, así como, con carácter general, aquellas partidas cuyo vencimiento, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del activo se clasifican como fijos o no corrientes.

En el Balance de situación consolidado se clasifican los pasivos separando el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. El pasivo circulante o corriente comprende, con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del pasivo se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos por impuesto diferido se clasifican siempre como no corrientes.

c) Inmovilizado intangible y material

i. Reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible y material:

Los bienes comprendidos en estos epígrafes se encuentran valorados por su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los gastos de reparación, conservación y de mantenimiento de los activos se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de cada ejercicio. Los costes de ampliación o mejora, por el contrario, se activan como mayor valor del mismo cuando supongan un aumento de la capacidad de producción, productividad o alargamiento de la vida útil, dando de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

ii. Valoración posterior del inmovilizado intangible y material:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado intangible y material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los elementos de inmovilizado intangible y material se amortizan sistemáticamente de manera lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento, de su valor residual, atendiendo a la depreciación por su normal funcionamiento, uso y disfrute y considerando la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Los coeficientes de amortización utilizados y la vida útil estimada, han sido los siguientes:

	% Anual	Años vida útil
• Aplicaciones informáticas.....	10,00 %	10
• Equipos para procesos de información.....	20,00 %	5

Al cierre del ejercicio el Grupo evalúa la existencia de indicios de deterioro de los elementos de inmovilizado (unidades generadoras de efectivo).

No ha sido necesario efectuar correcciones valorativas debido a que el importe recuperable (mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) es superior al valor contable de los elementos de inmovilizado.

iii. Baja del balance del inmovilizado:

Las bajas en el momento de su enajenación se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y de la amortización acumulada y deterioros correspondientes del elemento. La diferencia entre el precio obtenido, neto de los costes de venta y su valor contable, determina el beneficio o pérdida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por la baja del inmovilizado intangible y material.

5

d) Instrumentos financieros

CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN:

i. Clasificación de los activos financieros:

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación consolidado:

- **Inversiones financieras:** se clasifican a efectos de valoración como "*Activos financieros disponibles para la venta*" de conformidad con las categorías establecidas por la NIC 39 y como "*Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas*". Y se compone, en su caso, de los siguientes epígrafes:

i. **Instrumentos de patrimonio:** instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.

ii. **Créditos a empresas y a terceros:** recoge, los préstamos concedidos y en su caso, la periodificación de los intereses activos de las inversiones financieras y de la tesorería.

- iii. **Otros activos financieros:** depósitos que el Grupo mantiene en entidades de crédito a excepción de los saldos que se recogen en el epígrafe "Tesorería". Incluye también los saldos deudores con empresas del grupo.
- **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:** recoge, en su caso, el total de derechos de crédito y cuentas deudoras originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Grupo, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados. Sus cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico. La totalidad de los deudores se clasifican a efectos de valoración como "*Partidas a cobrar*". Las pérdidas por deterioro de las "*Partidas a cobrar*" como su reversión, se reconocen, en su caso, como un gasto o un ingreso, respectivamente.
- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería:** este epígrafe incluye, en su caso, el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito.

ii. Clasificación de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance de situación consolidado:

- **Deudas a largo/corto plazo:** recoge, en su caso, las deudas contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, así como deudas con entidades de crédito. Se clasifican a efectos de valoración como "*Débitos y partidas a pagar*".
- **Deudas con entidades de crédito:** los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, más los intereses devengados y no pagados. Los gastos financieros, gastos de reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo aplicable y se añaden, siguiendo un criterio financiero, al importe en libros del instrumento hasta que se produce el período de liquidación correspondiente.
- **Acreedores:** recoge, en su caso, partidas a pagar y débitos que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico del Grupo, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados o que no deban ser clasificados en otros epígrafes, incluye las cuentas con las Administraciones Públicas por las operaciones de tráfico, los importes pendientes de pago y los pasivos por venta de valores recibidos en préstamo. Se clasifican a efectos de valoración como "*Débitos y partidas a pagar*".

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Las adquisiciones y enajenaciones de activos y pasivos financieros se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que se compromete a adquirir/suscribir o vender/emitir el activo o pasivo.

- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "**Partidas a cobrar**", y los activos clasificados en el epígrafe "**Tesorería**", se valoran inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), integrando los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.
- Los activos financieros clasificados a efectos de valoración como "**Activos financieros disponibles para la venta**", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción explícitos directamente atribuibles a la operación y excluyendo, en su caso, los intereses por aplazamiento de pago. Los intereses explícitos devengados desde la última liquidación se registran separadamente.

La pérdida o ganancia surgida por la variación en el valor razonable de los activos financieros, al cierre de cada presentación de información financiera, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación, se reconoce directamente en el "Patrimonio neto" del Balance de situación consolidado, utilizando la cuenta "Ajustes por cambios de valor" correspondiente, neta del efecto impositivo, que se reconoce simultáneamente como "Activos o pasivos por impuesto diferido" del Activo o Pasivo no corriente, según corresponda. En el momento en que los activos financieros se dan de baja o se deterioran, el importe reconocido previamente en el patrimonio neto se llevará a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio.

La clasificación y valoración de las inversiones financieras se realiza en el momento de reconocimiento inicial y se revisa la clasificación y valoración en cada fecha de presentación de información financiera.

El valor razonable es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. En general se ha aplicado la siguiente jerarquía sistemática para determinar el valor razonable de activos y pasivos financieros:

Instrumentos de patrimonio cotizados: su valor razonable es el valor que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o inmediato hábil anterior, o el cambio medio ponderado si no existiera precio oficial de cierre, utilizando el mercado más representativo por volumen de negociación.

Depósitos en entidades de crédito y adquisiciones temporales de activos: su valor razonable se calcula, generalmente, de acuerdo al precio que iguale el rendimiento interno de la inversión a los tipos de

mercado vigentes en cada momento, sin perjuicio de otras consideraciones, como las condiciones de cancelación anticipada o de riesgo de crédito de la entidad.

- **Los pasivos financieros** clasificados a efectos de valoración como "**Débitos y partidas a pagar**", se valoran inicialmente por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, los pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, si el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal.

BAJA DEL BALANCE DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

El tratamiento contable de las transferencias de activos o pasivos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos o pasivos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, como es el caso de las ventas incondicionales (que constituyen el supuesto habitual) o de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, el activo financiero transferido se dará de baja del balance. La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará así la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo.

Se darán de baja los activos en los que concurra un deterioro notorio e irrecuperable después de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos u otros casos análogos; el activo financiero transferido no se dará de baja del balance y se continuará valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocerá contablemente un pasivo financiero asociado, por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valorará posteriormente a su coste amortizado.

Tampoco se darán de baja los activos financieros cedidos en el marco de un acuerdo de garantía financiera, a menos que se incumplan los términos del contrato y se pierda el derecho a recuperar los activos en garantía, en cuyo caso se darán de baja.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo o pasivo financiero transferido, este se dará de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. También se darán de baja cuando hayan sufrido un

deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual los resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existen indicios de deterioro (carácter permanente) en el caso de que se haya producido un descenso "significativo" (considerándose significativo una caída de más del 40% del valor de cotización del activo) o será también un indicio de deterioro si el bien sufre un descenso "prolongado" en el valor razonable de la inversión por debajo de su coste (considerándose prolongado el transcurso de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor). De conformidad con el párrafo 61 de la NIC 39, la Norma de Valoración 9ª 2.6.3 del PGC y la consulta 4 del BOICAC 77.

Si posteriormente se recupera la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, el valor recuperado se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias sólo si son instrumentos de deuda y si son instrumentos de capital, se reconocen en el patrimonio neto consolidado, ajustes por valoración.

Los pasivos financieros solo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren.

e) Instrumentos de patrimonio

Instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la sociedad dominante, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la sociedad dominante se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

El Capital social, las participaciones ordinarias emitidas por la sociedad dominante se clasifican como capital. No existe otro tipo de participaciones.

Los gastos directamente atribuibles a la emisión o adquisición de nuevas participaciones se contabilizarán en el patrimonio neto como una deducción del importe del mismo.

Las participaciones propias que adquiere la sociedad dominante durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada.

f) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por ventas se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos, bonificaciones comerciales en factura e impuestos. Los gastos por compras se contabilizan por el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento

de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias comprende tanto el corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El impuesto corriente, es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aplicables en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

El Grupo sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el balance de situación como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 2007, aprobó el acogimiento al régimen de consolidación fiscal. El 4 de abril de 2008 se recibió la comunicación de la Agencia Tributaria concediendo la tributación en el régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades, fecha desde la que la Sociedad tributa, junto con su sociedad filial Relise Investments, S.A.U. en el régimen de consolidación fiscal.

h) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que

se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

Los fondos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación, requisitos legales o atenciones de carácter social: viudedad, orfandad, etc. se contabilizarían teniendo en cuenta estimaciones realizadas en base a cálculos actuariales.

i) Ganancias por acción

Se calculan las ganancias básicas y diluidas por acción considerando el número medio ponderado de acciones, de la sociedad dominante, en circulación durante el periodo, excluyendo la media de las acciones propias mantenidas. Durante el ejercicio 2011 la sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no ha emitido instrumentos de capital que puedan convertirse en acciones en el futuro. Los únicos instrumentos de capital son las acciones en que está dividido su capital social. El beneficio diluido por acción coincide con el beneficio básico por acción al no tener instrumentos de capital con efecto dilutivo.

Para el cálculo de la ganancia por acción se han tenido en cuenta las acciones ordinarias con derecho al reparto de las ganancias del periodo:

No se han producido transacciones con acciones ordinarias o potenciales después de la fecha del balance y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.

j) Información financiera por segmentos

Se ha considerado que sólo existe un segmento de negocio dentro del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES debido a que su única actividad consiste en la inversión en activos financieros mobiliarios sin que existan otras líneas de negocio. Igualmente la sociedad dominante y la sociedad dependiente Relise Investments, S.A. tienen su domicilio y actividad en España, existe un único segmento geográfico del Grupo al desarrollar la actividad de gestión e inversión financiera en España y las inversiones son en activos nacionales.

k) Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES se presentan en euros siendo esta su moneda funcional.

Durante el ejercicio 2011 no se han realizado operaciones, ni se poseen activos o pasivos denominados en moneda extranjera (otras divisas distintas del euro).

l) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones:

Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

m) Operaciones vinculadas

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES realiza operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 y 99 del Real Decreto 1.309/2005. Para ello, los Administradores de la sociedad dominante han adoptado procedimientos para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan a precios de mercado. Según lo establecido en la normativa vigente al 31 de diciembre de 2011, los informes periódicos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incluyen, en su caso, información sobre las operaciones vinculadas realizadas, fundamentalmente operaciones de préstamo, el pago y el cobro de intereses y de dividendos.

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la sociedad dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE Y MATERIAL

a) Movimientos

	31/12/2011	31/12/2010
<u>Aplicaciones informáticas</u>		
COSTE		
Saldo inicial	-	-
Altas en el ejercicio	16	-
Saldo final	16	0,00
AMORTIZACION		
Saldo inicial	-	-
Dotaciones en el ejercicio	-2	-
Saldo final	-2	0,00
SALDO INMOVILIZADO INTANGIBLE...	14	0,00

<u>Equipos de proceso de información</u>		
COSTE		
Saldo inicial	3	1
Altas en el ejercicio	-	2
Saldo final	3	3
AMORTIZACION		
Saldo inicial	-1	-1
Dotaciones en el ejercicio 20%	-1	-0
Saldo final	-1	-1
SALDO INMOVILIZADO MATERIAL	1	2

b) Otra información

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES no tiene al cierre del ejercicio bienes de inmovilizado material totalmente amortizados que siguen siendo utilizados. No ha sido necesario efectuar ninguna corrección valorativa por deterioro de valor de los elementos de inmovilizado material. Todos los elementos están afectos a la actividad propia del Grupo. Las inmovilizaciones materiales no están sujetas a ningún tipo de arrendamiento, garantía, embargo o litigio, ni se ha comprometido la compra o venta de los mismos. No se han percibido subvenciones ni donaciones de elementos de inmovilizado material. No se han capitalizado gastos financieros. Debido al escaso valor no ha sido necesario cubrir mediante póliza de seguros los elementos de inmovilizado material.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración, se presentan de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Instrumentos financieros (activos)

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2011 de las cuentas de Instrumentos financieros (activos) es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Categorías	Instrumentos financieros activos a largo plazo				Instrumentos financieros activos a corto plazo	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Préstamos y partidas a cobrar			12	15	326	195
Activos disponibles para la venta:						
- Valorados a valor razonable	268.368	285.698				
TOTAL	268.368	285.698	12	15	326	195

5

Durante el ejercicio 2011 no se han producido compras ni ventas de instrumentos de patrimonio y la variación de saldos se corresponde únicamente con los ajustes por cambio de valor efectuados, con cargo a patrimonio, y que han ascendido a un importe de 17.330 miles de euros.

El importe por tanto registrado en la cuenta "Instrumentos financieros" del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" del balance de situación adjunto, correspondiente a la valoración a precio de cotización de la cartera de títulos del Banco Popular Español, que al cierre del ejercicio ascendía a 76.240.808 acciones. Al 31 de diciembre de 2011 6.691.304 acciones del Banco Popular Español, S.A. se encuentran pignoradas en garantía del préstamo contratado por el Grupo con la entidad financiera JPMorgan International Bank Limited. El resto de las inversiones financieras en instrumentos de patrimonio son títulos negociables, de libre disposición y no están sujetos a garantía ni pignoración.

No se han registrado en el ejercicio pérdidas por deterioro, ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias (Ver nota 4 d).

b) Instrumentos financieros (pasivos)

El detalle por conceptos del saldo al cierre del ejercicio 2011 de las cuentas de Instrumentos financieros (pasivos) es el siguiente:

(Datos en miles de Euros)

Clases Categorías	Instrumentos financieros pasivos a largo plazo		Instrumentos financieros pasivos a corto plazo	
	Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros	
	2011	2010	2011	2010
Débitos y partidas a pagar	-	10.798	33.542	12.037
TOTAL	-	10.798	33.542	12.037

El Grupo no ha contraído deudas por un plazo superior a cinco años, y las características de las deudas se detallan en las notas 10 y 11.

c) Otra información de los instrumentos financieros

No se han producido traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de instrumentos financieros durante el ejercicio.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES no ha aceptado ningún activo financiero en garantía.

No se han producido en el ejercicio pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ni ha sido necesario efectuar correcciones valorativas por deterioro.

No existe ningún incumplimiento contractual.

Las deudas con características especiales se han descrito en las notas anteriores.

No existe ningún compromiso firme de compra de activos financieros.

Ningún activo financiero está sujeto a litigio o embargo.

d) Política y gestión de riesgos

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos.

Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir con todo el sistema normativo aplicable.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los negocios y áreas corporativas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos.

La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar la exposición del Grupo al riesgo de mercado (que comprende el

riesgo de tipo de interés, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de precio de acciones o índices bursátiles), así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo por posibles variaciones adversas en los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables y por lo tanto de su valor razonable o de los flujos de efectivo futuros. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el de precio, el de tipo de interés y el de tipo de cambio.

Riesgo de precio

Es el riesgo de cambios en los precios de mercado por factores del propio instrumento financiero o de factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES mantiene sus inversiones en activos financieros con vocación de permanencia, por lo que no considera un riesgo relevante las fluctuaciones en los precios de mercado de sus activos financieros.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

Riesgo de tipo de cambio

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio, al 31 de diciembre de 2011, el Grupo no tiene riesgo de tipo de cambio ya que la totalidad de sus activos y pasivos, ingresos y gastos están denominados en euros.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma.

El Grupo no está expuesto a riesgo de crédito por no prestar servicios a terceros y mantiene sus inversiones financieras, su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio y solvencia.

Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Grupo dispone de la tesorería y las líneas de crédito que muestra sus cuentas anuales.

El Grupo no opera con instrumentos derivados en la gestión de sus riesgos.

e) **Análisis de sensibilidad de riesgos derivados de instrumentos financieros y su efecto en el resultado del ejercicio y en el patrimonio neto.**

Riesgo derivado de la variación en la cotización de las acciones que componen la cartera de disponibles para la venta:

Bajo la hipótesis de que la variación de la cotización de las acciones de la cartera, está determinada por el indicador de volatilidad histórica de las mismas para el mismo plazo objeto de análisis y manteniendo el resto de variables constantes, su efecto en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011 sería un aumento de 91.370 miles de euros (134.144 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) en el escenario más favorable y una disminución de la misma cuantía en el escenario más negativo, medido mediante el índice de volatilidad media ponderada de las cotizaciones a un año.

7. **ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (ACTIVO NO CORRIENTE)**

	2011	2010
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	461	510
Deducciones doble imposición pendientes aplicación Impuesto sociedades	496	236
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	51.054	45.855
TOTAL.....	52.010	46.601

8. **ACTIVO CORRIENTE**

a) **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

	2011	2010
<u>Cámara Oficial de Comercio</u>		
Por devolución recurso cameral	1	1
<u>Hacienda Pública deudora</u>		
Por devolución Impuesto sociedades.....	12	144
TOTAL.....	13	145

b) **Inversiones financieras a corto plazo y efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

	2011	2010
<u>Inversiones financieros a corto plazo</u>		
Créditos al personal.....	3	-
<u>Bancos e Instituciones de Crédito c/c</u>		
Cuenta cte. en Banco Popular Español	310	50
TOTAL.....	313	50

9. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

El movimiento de las cuentas de "Fondos Propios", durante el ejercicio 2011, ha sido el siguiente:

Denominación	Saldo 31/12/2010	Aumen./Ampl.(+)	Saldo 31/12/2011
		Bajas/Trans.(-)	
Capital.....	25.915	0,00	25.915
Prima de Emisión.....	324.585	-6.955	317.630
Reservas legales y estatutarias.....	5.183	0,00	5.183
Otras Reservas.....	54.367	-5.180	49.187
Acciones y participaciones propias (1).....	-1.840	-1.826	-3.666
Resultados ejercicios anteriores.....	8.206	352	8.558
Resultado ejercicio.....	10.616	-3.610	7.006
Dividendo a cuenta.....	-10.366	6.868	-3.498
TOTAL.....	416.666	-10.351	406.315

(1) Se detalla el movimiento de las acciones propias en la nota 9 h).

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2011, el Capital de la sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. es de 25.914.598,00 euros, totalmente desembolsado y está integrado por 25.914.598 acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal un euro cada una, representadas por anotaciones en cuenta, al portador, cuyo Registro Contable Central está encomendado al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. No existen restricciones estatutarias a su transferibilidad y están admitidas a cotización en la Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

b) Prima de emisión

La Ley de Sociedades de Capital (LSC) no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de la prima de emisión.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 8 de abril de 2011 se autorizó al Consejo de Administración para la distribución de cantidades, bajo determinadas condiciones, con cargo a la prima de emisión de acciones., siendo el total de prima de emisión distribuida en el ejercicio de 6.955 miles de euros.

c) Reservas

La composición del saldo del epígrafe "III. Reservas" del balance de situación consolidado es la siguiente:

	2011	2010
Reserva legal.....	5.183	5.183
Reserva voluntaria.....	21.151	21.151
Reservas de consolidación.....	28.036	33.215
TOTAL.....	54.370	59.549

RESERVA LEGAL

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán

destinar un 10% del mismo a la Reserva Legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del Capital Social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de Capital Social, en cuyo caso el beneficio se destinará en primer lugar a la compensación de dichas pérdidas, destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el Capital Social en la parte que exceda del 10% del Capital Social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del Capital Social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

RESERVAS VOLUNTARIAS

Son reservas de libre disposición y en este saldo se incluyen 263.miles de euros correspondientes al ajuste contable por la entrada en vigor del PGC en el ejercicio 2008.

RESERVA DE CONSOLIDACIÓN

Es la participación en reservas en la sociedad dependiente surgida por aplicación del método de consolidación.

d) Ajustes por cambios de valor en el patrimonio neto

Los ajustes por cambios de valor razonable incluye el importe, neto del efecto impositivo, de la variación del valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta. El saldo de esta cuenta registrado en el patrimonio neto consolidado, se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando los activos que la originaron sean enajenados o dados de baja.

Su movimiento ha sido el siguiente:

	2011	2010
Saldo inicial	-106.992	-43.572
Traspaso a cuenta pérdidas y ganancias ...	-	-
Ajuste por valoración	-12.134	-63.419
Saldo final	-119.126	-106.991

e) Autorización para ampliar el capital y adquisición de acciones propias

La Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, aprobó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para ampliar el capital social y en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 para adquirir acciones propias bajo las modalidades, límites y requisitos que permita la Ley.

Al 31 de diciembre de 2011, la Sociedad dominante mantiene 393.374 acciones propias por un importe de 3.666 miles de euros (176.967 acciones por un importe 1.840 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), por lo que a dichas acciones les resulta de aplicación el régimen general de autocartera previsto en los artículos 148 y 509 de la L.S.C. representan un 1,52% del capital social (ver Nota 9 a), inferior al máximo legalmente permitido.

De acuerdo con la legislación aplicable a la Sociedad, el ejercicio de los derechos económicos y políticos incorporados a las acciones propias en

cartera se encuentra en suspenso hasta que éstas sean amortizadas o vendidas.

	Número de acciones		Cambios en euros		Importes	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Saldo inicial	176.967	88.142	10,396	10,661	1.840	940
Compras	216.407	88.825	8,438	10,133	1.826	900
Saldo final	393.374	176.967	9,319	10,396	3.666	1.840

f) **Participación de otras empresas en el capital, igual o superior al 10 %**

Al 31 de diciembre existen tres accionistas que tienen más del 10 % del capital y son:

DENOMINACIÓN	% DIRECTO	% INDIRECTO (*)	% TOTAL
FUNDACION IEISA	12,91	5,17	18,08
SINVI INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	12,69	0,00	12,69
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	12,46	0,00	12,46

(*) A través de:

INSTITUTO DE EDUCACION E INVESTIGACION, S.A.	5,17	0,00	5,17
--	------	------	------

10. **PASIVO NO CORRIENTE**

a) **Desglose**

	2011	2010
Deudas con entidades de crédito	-	10.798
TOTAL	-	10.798

11. **PASIVO CORRIENTE**

a) **Desglose**

	2011	2010
<u>Deudas a corto plazo</u>		
Intereses devengados	51	18
Deudas con entidades de crédito	33.439	12.000
Otros acreedores	5	5
Acreedores por compra de valores	43	3
<u>Administraciones Públicas</u>		
H.P. acreedora Impuesto sobre Sdes.		
H.P. acreedora por retenciones	3	3
Seguridad Social acreedora	1	2
Cuotas Cámara de Comercio	-	6
TOTAL	33.542	12.037

b) Composición de las deudas de la sociedad al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con sus vencimientos

	Importe			Fecha vencimiento	Tipo de interés
	Límite	Saldo dispuesto	Total		
Préstamo financiero.....	27.700	24.490	24.490	17/02/2012	EURIBOR + 0,25%
Préstamo financiero.....	9.000	9.000	9.000	01/07/2012	EURIBOR + 1,50%
Acreedores por compra de valores	-	43	43	02/01/2012	-
TOTAL	-	33.533	33.533		

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad ya ha procedido a renovar la línea de crédito con vencimiento 17 de febrero de 2012, con un nuevo límite de 32 millones de euros y plazo de vencimiento 2015.

12. SITUACIÓN FISCAL

a) Conciliación del resultado del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre sociedades y el cálculo del impuesto

En el ejercicio 2011 el Grupo ha procedido a calcular los importes del impuesto anticipado o diferido, contabilizados en el balance de situación, mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio en el que previsiblemente se producirá la reversión correspondiente. El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. tributa en el régimen de consolidación fiscal.

El Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. tiene sujetos a inspección los cinco últimos ejercicios y con respecto, principalmente, al Impuesto sobre Sociedades. Por las operaciones efectuadas durante estos ejercicios, a juicio de los responsables de la sociedad dominante, no existen contingencias de importes significativos que puedan alterar las Cuentas Anuales del Grupo. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

5

	UEI	RELISE	CONSOLIDADO
Resultado contable antes de impuestos (agregados).....	6.883	316	7.199
± Ajustes por consolidación (intragrupa) (1).....	--	--	-403
Resultado contable antes de impuestos	6.883	316	6.796
± Diferencias permanentes	--	--	--
± Diferencias temporales	-165	--	-165
= Base Imponible (Resultado Fiscal).....	6.718	316	6.631
Cuota (30,00%)	2.015	95	1.989
- Deducciones doble imposición intersocietaria.....	-2.043	-327	-2.249
Por doble imposición de dividendos recibidos en el ejercicio	2.043	327	2.370
± Ajustes por consolidación (intragrupa).....	--	--	-121
= Impuesto sobre Sociedades.....	-27	-233	-260
- Retenciones y pagos a cuenta	--	--	--
Retenciones	--	--	--
Pagos a cuenta	--	--	--
Cuota a devolver	--	--	--
Cuota a pagar	--	--	--
Cuota Impuesto Sociedades (-negativa +positiva).....	27	233	260
+ Deducciones de ejercicios anteriores	--	--	--
± Diferencias temporales revertidas	-49	--	-49
± Diferencias temporales generadas	--	--	--
± Ajustes por imposición sobre beneficios	--	--	--
Gasto Impuesto sobre Sociedades (-gasto +ingreso).....	-22	233	211

(1) Corresponde el importe en su totalidad a los dividendos intragrupo distribuidos en el ejercicio 2011.

b) Saldos con las administraciones públicas no corriente

La composición de los **saldos no corrientes** con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	SALDO	DEDUCIBLE HASTA
Impuesto sobre sociedades anticipado diferencias temporarias deducibles.....	461	2021
Deducciones doble imposición pendientes aplicación con origen en el Impuesto sobre Sociedades 2011	496	2018
Ajuste valor razonable activos disponibles para la venta, efecto impositivo	51.054	Sin limite
TOTAL	52.010	

c) Detalle del gasto por impuesto sobre las ganancias

	2011	2010
<u>Gasto del Impuesto corriente</u>		
Unión Europea de Inversiones, S.A.	27	13
Relise Investments, S.A.	233	222
<u>Gasto del Impuesto diferido</u>		
Unión Europea de Inversiones, S.A.	-49	-49
Total Gasto del Impuesto	211	186

13. GASTOS DE PERSONAL

a) Desglose de cargas sociales

	2011	2010
Sueldos y salarios	36	35.
Seguridad Social a cargo de la empresa ..	11	11
Otros gastos sociales	2	2
TOTAL	49.	48

b) Número medio de empleados por categorías

	2011	2010
Por categoría profesional:		
Jefe administrativo	1	1
Por sexo:		
Mujeres	1	1
TOTAL	1	1

14. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

Los ingresos del Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera y tienen el siguiente detalle por naturaleza:

a) Desglose

	2011	2010
Ingresos de participaciones en capital	7.532	11.081
Ingresos de adquisiciones temporales de activos "repos" y activos monetarios	-	2
Otros ingresos financieros	10	-
TOTAL	7.542	11.083

Los ingresos del Grupo en desarrollo de su objeto social corresponden a ingresos de actividad financiera procedentes de los activos disponibles para la venta descritos en el apartado 6.

b) Aportación al resultado consolidado

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados del ejercicio ha sido la siguiente:

	2011	2010
Unión Europea de Inversiones, S.A.	6.047	9.332
Relise Investments, S.A.	959	1.284
Total Beneficio del ejercicio	7.006	10.616

15. GARANTÍAS, COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

No es necesario efectuar provisiones adicionales por estos conceptos.

16. OTRA INFORMACIÓN

a) Retribuciones y otras prestaciones al consejo de administración

El Consejo de Administración de la sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. no percibe sueldos, dietas ni remuneraciones de cualquier clase.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los miembros antiguos y actuales del Consejo de Administración, ni disfruta (el Consejo) de anticipos o créditos concedidos, avalados o garantizados por las sociedades del Grupo.

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad dominante informan que ninguno de ellos o personas actuando por su cuenta, han realizado durante el ejercicio 2011 operaciones con esta sociedad cotizada que sean ajenas al tráfico ordinario de la misma o realizadas en condiciones que no sean las normales de mercado.

b) Honorarios de auditores

La sociedad auditora de las Cuentas Anuales Consolidadas ha percibido honorarios por su servicio profesional de auditoría un importe de 13.305 euros en el ejercicio 2011 incluyendo las auditorías de las cuentas anuales de las sociedades del Grupo y otros informes requeridos por la entidad supervisora. No se le ha retribuido por ningún otro concepto aparte del señalado anteriormente ni a ninguna sociedad del mismo grupo de la entidad auditora que pertenezca a la misma o a sus socios, o a cualquier otra sociedad con la que los auditores estén vinculados por propiedad común, gestión o control, directa o indirectamente.

c) Información sobre medio ambiente

Dadas las actividades a las que se dedica el Grupo UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en los presentes estados financieros respecto a información de cuestiones medioambientales.

d) Objetivos del grupo en la gestión del capital

1. Salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, de modo que pueda seguir generando rendimientos para sus accionistas.
2. Mantener una estructura de capital optimizada con la finalidad de reducir el coste del mismo.
3. Cumplir con los requisitos legales sobre el importe de capital y el equilibrio patrimonial.

Con el objeto de mantener y ajustar la estructura de capital, el **Grupo** puede adaptar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, puede devolver capital, emitir acciones, reducir su endeudamiento mediante la enajenación de activos o aumentar el endeudamiento. La estructura de capital se analiza mediante el ratio de apalancamiento calculado mediante el cociente entre el endeudamiento neto y el capital total. Siendo el endeudamiento neto, la suma de la deudas financieras más acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, menos efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Y el capital total es la suma del patrimonio neto más el endeudamiento neto.

Durante el ejercicio 2011, la estrategia del **Grupo** no ha variado con respecto al ejercicio anterior, situándose el ratio de apalancamiento en el 10,37% al 31 de diciembre de 2011, un 6,85% al 31 de diciembre de 2010, un 2,75% en 2009, motivado el aumento del ratio en el ejercicio 2011 por el aumento de la financiación mediante capitales ajenos.

e) **Información exigida por el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital**

De conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 y 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital, se indican a continuación las sociedades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad dominante UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., en cuyo capital participan los administradores, así como los cargos o funciones que, en su caso, ejerzan en ellas:

Consejeros	Sociedad participada	% Participación	Funciones
Americo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, BV	89,86	Consejero
	Amorim Holding II SGPS, SA	60,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira SGPS, SA	99,94	Presidente
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
	SOGEFIFI, S.A.	-	Consejero
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, SL	11,06	Presidente Consejero Delegado
	Relise Investments, S.A.		Consejero
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Relise Investments, S.A.	—	Presidente
José Antonio Guzmán González	Relise Investments, S.A.	—	Consejero Delegado
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Relise Investments, S.A.	—	Consejero

Como complemento a la información recogida en el cuadro anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2011, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 20.000 acciones de Inversora Catalana del

Mediterráneo, S.A., 4.718 acciones de Vallesana de Inversiones, S.A.; 14.350.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 881.493 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A. En estas tres últimas sociedades, determinadas personas vinculadas ostentan cargos de Vicepresidente y Consejero.

17. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio 2011 y hasta la formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún hecho que tenga importancia o significación suficiente o cuyo conocimiento sea de utilidad para el usuario de estos estados financieros.

5

INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2011

A) EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS

El Rendimiento Neto, asciende a 6.796 miles de euros de beneficios antes de impuestos, inferior al de 2010 (10.430 miles de euros) en un 35%. El Resultado del ejercicio después de impuestos de 7.006 miles de euros inferior en un 34% sobre el del ejercicio anterior (10.616 miles de euros).

El impuesto sobre sociedades resulta negativo en 211 miles de euros, debido a que la práctica totalidad de los dividendos resultan exentos por efectos de la deducción por doble imposición.

B) VALOR BURSÁTIL DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

	Cotización UEI (Euros)	Ibex-35
31.12.10	9,70	9.859,10
31.12.11	9,00	8.566,30
Variación (%)	-7,22%	-13,11%
Máximo anual	10,23	11.165,00
Mínimo anual	6,40	7.505,30
Medio *	8,64	9.568,55
Volumen contratación	2.141 miles de euros y 254 miles de acciones	

* Datos calculados a partir de los valores liquidativos a finales de cada mes, datos de índice y cotizaciones obtenidos de Bolsa de Madrid.

C) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Dado el objeto social de la Sociedad no se han realizado actividades en materia de investigación y desarrollo.

D) ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio la Sociedad ha realizado operaciones sobre sus propias acciones y al 31 de diciembre de 2011 tiene en su cartera acciones propias. Véase nota 9 g) de la Memoria.

E) ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES OCURRIDOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO

No se han producido acontecimientos importantes con posterioridad al cierre del ejercicio.

F) INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Se presenta conjuntamente con las cuentas anuales de la Sociedad Dominante.



Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 61 *bis*) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, según redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Informe que formula el Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores.

El artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas presentará anualmente un informe explicativo a la Junta General de Accionistas sobre los siguientes aspectos, de los que igualmente deberá informarse en el Informe de Gestión:

- a. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera;
- b. Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas;
- c. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto;
- d. Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad;
- e. Información de los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;
- f. Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;
- g. Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición;

A continuación se informa de los citados aspectos:

a) Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

El Consejo de Administración asume, a través del Comité de Auditoría, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la compañía. En este sentido, y para lograr este objetivo, los trabajos del mencionado Comité se orientan a supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración. Asimismo, el Comité de Auditoría vela por la independencia del Auditor Externo, supervisando sus trabajos y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo, y entre éste y el equipo directivo de la Compañía.

b) Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el

porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas;

No existen valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

A fecha de cierre del ejercicio la autocartera de la sociedad asciende a:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
393.374	-	1,518

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
11-10-2011	260.383	-	1,005%
Plusvalía (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período	-		

c) Restricciones a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

Restricciones al derecho de voto;

No existe restricción alguna al derecho de voto

d) Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad;

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 194 de la citada Ley.

e) Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El Consejo de Administración tiene las facultades de representación y administración conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales, extendiéndose a todos los actos comprendidos dentro del objeto social delimitado en los Estatutos Sociales.

El Presidente del Consejo de Administración tiene delegadas todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables por Ley.

Delegación para emitir acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011 acordó autorizar al Consejo de Administración para que conforme a lo que establecen los artículos 297.1 b) y 506.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la previsión de lo dispuesto en el artículo 311.1 de la citada norma, pueda aumentar el capital hasta el 50 % del capital social establecido con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, por elevación del valor nominal de las acciones existentes o mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con la consiguiente modificación del párrafo segundo del artículo 6 de los Estatutos Sociales. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

Durante 2011 el Consejo de Administración no ha realizado ninguna operación con estas características.

Delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2009 acordó delegar en el Consejo de Administración, por el plazo máximo legal de cinco años, la facultad de emitir en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones y trámites que a tal efecto resulten necesarios, pagarés, bonos, obligaciones, o valores similares, simples o subordinados, con o sin garantía, o cualesquiera otros valores de renta fija, no convertibles en acciones, dentro del plazo máximo legal de cinco años, así como fijar y determinar las condiciones inherentes a cada una de las emisiones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo y, si se estima conveniente, solicitar de las sociedades rectoras de las bolsas de valores, organismos rectores de otros mercados secundarios y demás entidades públicas y órganos competentes la admisión a negociación de los valores emitidos, con sujeción de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en el futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

Durante 2011 el Consejo de Administración no ha realizado ninguna operación con estas características.

Delegación para recomprar acciones:

La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010 acordó delegar en el Consejo de Administración, la facultad de adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, acciones de Unión Europea de Inversiones. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de cinco años.

f) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existe acuerdo alguno que haya celebrado el la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

g) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean

despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

No existen acuerdos de la citada naturaleza.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2011

C.I.F. A08149957

Denominación Social:

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

Domicilio Social:

Calle José Ortega y Gasset nº 29
28.006 MADRID
España

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última de modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2006	25.914.598	25.914.598	25.914.598

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SÍ

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Fundación IEISA.	3.344.342	1.341.019	18,080
Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	3.288.541	-	12,689
Fundación para el desarrollo y la Cooperación Internacional	3.229.120	-	12,461
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	-	7,713
Compañía de Gestión de Servicios, S.L.	1.750.000	-	6,753
Viviendas y Oficinas, S.A.	1.417.158	-	5,468
Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	1.359.670	-	5,247
Fundación Universitaria de Navarra	1.298.322		5,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Instituto de Educación e	1.341.019	5,175

Investigación		
---------------	--	--

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Jorge Oroviogoicochea Ortega (Presidente)	100	-	0,0004
Luis Nigorra Cobián (Vicepresidente)	-	-	-
José María Montuenga Badía (Vicepresidente)	15.472	-	0,0597
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas (Vicepresidente)	100	-	0,0004
José Antonio Guzmán González (Consejero Delegado)	250	-	0,0010
Américo Ferreira de Amorim	100	1.998.720	7,7131
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	-	-

Total derechos	16.022	1.998.720	7,7745%
-----------------------	---------------	------------------	----------------

(*) A través de:

Nombre o denominación social del Consejero

Américo Ferreira de Amorim

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Topbreach Holding, B.V.	1.998.720	7,71
Total:	1.998.720	7,71

% Total de derechos de voto en poder del consejo de administración	7,7745%
---	----------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
-	-	-	-	-

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres denominación social relacionado	Tipo de relación	Breve descripción
Viviendas y Oficinas, S.A. / Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L.	Societaria	Viviendas y Oficinas, S.A. tiene una participación en Sinvi Inversiones Mobiliarias, S.L., aunque dicha participación no le otorga el control de la primera
Fundación IEISA/Instituto de Educación e Investigación	Societaria	Fundación IEISA tiene una participación de control sobre Instituto de Educación e Investigación

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

NIFs o CIFs	Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-	-

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SÍ

NO

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

SÍ

NO

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

-

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SÍ

NO

Nombre o denominación social	Observaciones
-	-

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
393.374	-	1,518

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
11/10/2011	260.383	-	1,005
Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el ejercicio			-

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar y facultar al Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales Unión Europea de Inversiones tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de Unión Europea de Inversiones, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- *Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda en cada momento del 10 por 100 del capital social.*
- *Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.*
- *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- *Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa de la fecha de adquisición.*

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo legal de cinco años a partir de la fecha de celebración de la Junta, adaptando la redacción del artículo sexto de los estatutos sociales al nuevo capital resultante.

La presente autorización engloba y sustituye a la otorgada por la Junta General Ordinaria de 16 de junio de 2009.”

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	-
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SÍ

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	-
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SÍ

NO

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

SÍ

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**B.1 Consejo de Administración**

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del Consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Jorge Oroviogicoechea Ortega	-	Presidente	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Luis Nigorra Cobián	-	Vicepresidente	19-12-2007	19-12-2007	Junta General
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	-	Vicepresidente	12-12-2006	12-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
José María Montuenga Badía	-	Vicepresidente	27-06-2006	27-06-2006	Junta General
José Antonio Guzmán González	-	Consejero Delegado	19-05-1999	27-06-2006	Junta General
Américo Ferreira de Amorim	-	Consejero	20-12-2006	20-12-2006	Consejo de Administración (Cooptación)
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	-	Consejero	27-06-2006	27-06-2006	Junta General

Número Total de Consejeros	7
-----------------------------------	----------

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del Consejero	Condición del Consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Luis Montuenga Aguayo	Presidente (Independiente)	28/06/2011
Ana María Molins López-Rodó	Consejera (Independiente)	08/04/2011

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad y perfil
José Antonio Guzmán González	Consejo de Administración	Consejero Delegado. En 1971 ingresó en el Grupo financiero del Banco Popular Español, desarrollando su actividad profesional en el área de mercados financieros. Ha sido Director General de la Gestora de Patrimonios Financieros de particulares e institucionales, así como de la Gestora de los Fondos de Inversión Eurovalor hasta finales de 1998.

Número total de Consejeros ejecutivos: 1
 % total del Consejo: 14,28%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Fundación IEISA	Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Tiene una amplia y variada experiencia en el mundo empresarial en los sectores industriales y de

			servicios, como miembro ejecutivo de diversos comités de dirección.
Américo Ferreira de Amorim	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Topbreach Holding, B.V.	Empresario. Es Presidente del Grupo Amorim, líder mundial de la industria del corcho. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Viviendas y Oficinas, S.A.	Es Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo; Doctor en Derecho Mercantil; Licenciado en Derecho y Diplomado por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Abogado.
Luis Nigorra Cobián	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (E2) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) en 1994. Master of Business Administration (MBA) en el IESE. Actualmente, es Consejero de Hábitat Golf Santa Ponsa, S.L. y de Nova Santa Ponsa Golf, S.A.
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Empezó su actividad empresarial en Pedro Domecq S. A., en el área Comercial,

--	--	--	--

- B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.**

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hayan designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	No se han producido

- B.1.5. Indique si algún Consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:**

Nombre del Consejero	Motivo del cese
Ana María Molins López-Rodó	Renunció al cargo mediante carta entregada al Presidente del Consejo de Administración, y se fundamentó en motivos de índole personal.
Luis Montuenga Aguayo	Renunció al cargo comunicándolo personalmente al Consejo y se fundamentó en motivos de edad.

- B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
José Antonio Guzmán González	Consejero Delegado. La delegación en el Consejero delegado incluye todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

- B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Relise Investments, S.A.	Presidente del Consejo
José María Montuenga Badía	Relise Investments, S.A.	Vicepresidente
Luis Nigorra Cobián	Relise Investments, S.A.	Vicepresidente
Alfonso Martínez-Echevarría García de Dueñas	Relise Investments, S.A.	Vicepresidente
José Antonio Guzmán González	Relise Investments, S.A.	Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Relise Investments, S.A.	Vocal
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Relise Investments, S.A.	Vocal

B.1.8. Detalle, en su caso, los Consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Jorge Oroviogicoechea Ortega (representante físico del Consejero Unión Europea de Inversiones, S.A.)	Banco Popular Español, S.A.	Representante físico de un Consejero
Américo Ferreira de Amorim	Banco Popular Español, S.A.	Consejero

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 18.2, apartado 4º, del Reglamento del Consejo de Administración establece el deber de no competencia de los Consejeros en los siguientes términos:

“Los Consejeros deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan, la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social. Dicha información se incluirá en la memoria.

El Consejero que cese en el cargo no podrá aceptar su designación como Consejero de otra Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social, durante un período de dos años a contar desde que se produzca el cese, salvo autorización expresa del Consejo de Administración.

El Consejo podrá solicitar informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si lo considera conveniente.”

- B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:**

Políticas y estrategias generales de la sociedad	SÍ	NO
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa		X
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

- B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los Consejeros devengada durante el ejercicio.**

- a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

b) Por la pertenencia de los Consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	-
Retribución variable	-
Dietas	-
Atenciones Estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	-
Otros	-
TOTAL:	-

Otros beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	-
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	-
Primas de seguros de vida	-
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-
TOTAL:	-

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología Consejeros	Por sociedad	Por grupo (en miles de euros)
Ejecutivos	-	-
Externos Dominicales	-	-
Externos Independientes	-	-
Otros Externos	-	-
TOTAL	-	-

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total Consejeros (en miles de euros)	-
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	-

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez Consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
-	-

--	--

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

- B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	-
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	-	-

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	-	-

- B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

No existen cláusulas de este tipo en la Sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	SÍ	NO
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos	X	

- B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SÍ

NO

	SÍ	NO
--	-----------	-----------

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	-	-
Conceptos retributivos de carácter variable	-	-
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente	-	-
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración, los plazos de preaviso, así como cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual.	-	-

- B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:**

SÍ

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración de la sociedad no se retribuye.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, tiene entre sus competencias las siguientes:

- a) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

	SÍ	NO
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	-	X
Identidad de los consultores externos	-	-

- B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Instituto de Educación e Investigación Fundación IEISA	Consejero Patrono
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Fundación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Patrono
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	Presidente y Consejero Delegado
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Administrador-Director

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculan con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Américo Ferreira de Amorim	Topbreach Holding, B.V.	Accionista de control

- B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el Reglamento del Consejo.**

SÍ

NO

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2011 aprobó, por unanimidad de los votos emitidos, la modificación de los artículos 7, 8 y 13 del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de flexibilizar la composición del órgano de administración de la sociedad para hacerlo más ágil en lo que al régimen de adopción de acuerdos sociales se refiere. La Junta General Ordinaria que se celebre en el primer semestre de 2012 será informada de dicha modificación en el Reglamento del Consejo.

- B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos**

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de consejeros se regulan básicamente en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 14 a 16 del Reglamento del Consejo.

Nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 15 miembros, nombrados por la Junta General por plazo de seis años pudiendo ser indefinidamente reelegidos por periodos de igual duración.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los Consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

Como se establece en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano estará integrado por las categorías que se señalan a continuación:

A) Consejeros Internos o Ejecutivos: con competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El número de Consejeros con funciones ejecutivas no excederá de la tercera parte de los miembros del Consejo de Administración.

B) Consejeros Externos: que serán, a su vez, de dos tipos :

b1) Consejeros Dominicales: propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

b2) Consejeros Independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre estas, se señalan las siguientes:

- i) No tener, o haber tenido recientemente, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.

A los efectos señalados, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros Independientes quienes hayan desempeñado en el último año puestos de Alta Dirección en la Sociedad; las personas que directa o indirectamente hayan realizado o percibido pagos de la Sociedad que pudieran comprometer su independencia y, en general, cuantas personas tengan alguna relación con la gestión ordinaria de la compañía o se hallen vinculadas de forma significativa, en virtud de razones profesionales o comerciales, con los Consejeros ejecutivos o con otros Altos Directivos de la Sociedad.

- ii) No ser Consejero de otra sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.
- iii) No tener relación de parentesco próximo con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad. Se entiende que existe parentesco próximo cuando se trate del cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad, los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del administrador y los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador.

Si existiera alguna de las relaciones anteriores deberá ser conocida y evaluada por el Consejo y recogida en la memoria anual.

Duración del cargo, y reelección.

La duración de los cargos de Consejeros será de seis (6) años, al término de los cuales podrán ser reelegidos de forma indefinida por períodos de igual duración.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período por el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros:

Según establece el artículo 16 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea

posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello el Consejo dará cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la Sociedad.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ

NO

Explicación de las reglas

El artículo 7.3 del Reglamento del Consejo establece que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración facultará al Vicepresidente o a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Quórum de asistencia.

El artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.”

Asimismo, el artículo 12º punto 1 del Reglamento del Consejo dispone que:

“La válida constitución del Consejo de Administración requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de Consejeros que lo compongan, salvo en el caso de falta de convocatoria, que requerirá la asistencia de todos los miembros. Si el número de Consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de Consejeros inmediatamente superior a la mitad.”

Quórum de adopción de acuerdos:

El Artículo 22º de los Estatutos Sociales establece que:

“Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes. En caso de empate, decidirá el voto personal de quién actuara de Presidente.”

Por su parte, el artículo 12º del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión, salvo en aquellos supuestos en los que legal o estatutariamente se requiera un quórum superior. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien actuara de Presidente.”

A su vez, el artículo 22º de los Estatutos Sociales dispone que:

“La delegación permanente de alguna facultad a favor de los Consejeros Delegados o de la Comisión Delegada, así como la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Y el artículo 10.2º del Reglamento del Consejo:

“La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración y la designación del Consejero o Consejeros que hayan de ocupar el cargo de Consejero Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil”.

Por último, el artículo 12º punto 5 del Reglamento del Consejo establece que:

“La votación sin sesión, ya sea por escrito, por correo electrónico, o por cualquier otro procedimiento electrónico de comunicación a distancia, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.”

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ

NO

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ

NO

Materias en las que existe voto de calidad
Como se ha indicado en el apartado B.1.22, el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 12 del Reglamento del Consejo establecen que, en caso de empate en la

adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, decidirá el voto personal de quien actúe como Presidente.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ

NO

Edad límite presidente -

Edad límite consejero delegado - Edad límite consejero -

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ

NO

Número máximo de años de mandato	El artículo 15.3 del Reglamento del Consejo establece que en el caso de que un Consejero llegue a cumplir un periodo continuado de doce o más años en el ejercicio de su cargo, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con ocasión de la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al periodo en que se haya cumplido tal plazo, apreciará si concurren circunstancias que aconsejen que conserve su calificación como independiente, o si debe procederse al cambio de categoría. Para la valoración de su independencia se tendrá en cuenta su dedicación y el desempeño del cargo sin recibir retribución alguna, el mantenimiento constante de una participación en el capital de la Sociedad, y el exquisito cumplimiento de las demás condiciones de independencia mencionadas en este artículo.
---	---

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación:

Explicación de los motivos y de las iniciativas

El Consejo vincula el nombramiento por cooptación de Consejeros, ya sean éstos hombres o mujeres, a la selección de candidatos que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, y no a otros factores únicamente vinculados a mayorías de hombres o mujeres en el seno del Consejo.

Por lo que respecta a las iniciativas adoptadas para corregir esta situación, y sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos,

Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene encomendada la competencia para velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante. Asimismo, debe formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, funciones estas últimas que realiza sin injerencia alguna de sesgos implícitos que obstaculicen la posible selección de Consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SÍ

NO

Señale los principales procedimientos

El artículo 14.5 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo velará para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras;
- b) La Compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que, en caso de que los Consejeros deleguen a favor de otro consejero su representación en las reuniones del Consejo de Administración, esta representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

En este sentido, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que:

“Los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo, procurando que las inasistencias se reduzcan a casos indispensables, que se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Cuando no puedan acudir a la sesión, procurarán que la representación que otorguen a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. La representación podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia del Consejo.”

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	6
Número de reuniones del Consejo sin	0

la asistencia del Presidente	
------------------------------	--

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	-
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos retribuciones y gobierno corporativo	2

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de Consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,02%

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
-	-

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El principal mecanismo del Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades es procurar que la elaboración de las cuentas se realice con una especial preocupación en aplicar con rigor los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además, el Consejo de Administración tiene constituido en su seno un Comité de Auditoría, cuyas reglas de organización y funcionamiento se describen en el apartado B.2.3. del presente Informe, Comité que tiene como principal cometido asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evolución del sistema de verificación contable, la verificación de la

independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno. Es el Comité de Auditoría quien encauza las relaciones de la sociedad con los auditores externos.

A tal efecto, el artículo 28 del Reglamento del Consejo, en sus apartados 1 y 4 establece lo siguiente:

“Artículo 28. Relaciones con los auditores.

1. Las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría.

...

4. El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.”

B.1.33. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

La figura del Secretario está regulada en el artículo 9 del Reglamento del Consejo, que fija sus competencias y el procedimiento para su nombramiento.

Para salvaguardar su independencia, imparcialidad y profesionalidad, su nombramiento y cese serán previamente informados por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de dicho Comité habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Las propuestas de nombramiento o reelección deberán recaer en personas Licenciadas en Derecho que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

	SÍ	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el Secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SÍ

NO

Observaciones

El Secretario del Consejo tiene, entre otras funciones, las de comprobar la regularidad estatutaria de las actuaciones del Consejo, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores, y la consideración, en su caso, de sus recomendaciones, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 28 del Reglamento del Consejo establece mecanismos encaminados a preservar la independencia del auditor de cuentas externo.

En este sentido, el citado artículo dispone que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría, el cual vigilará, junto con el Consejo de Administración, las situaciones que puedan suponer un riesgo para la independencia del auditor externo de la Sociedad.

Otro de los mecanismos establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo, es la obligación que se impone al Consejo de Administración de informar públicamente con periodicidad anual de los honorarios globales que ha satisfecho la Compañía a la firma auditora por servicios distintos de la auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique el auditor entrante y saliente.

SÍ

NO

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

SÍ

NO

Explicación de los desacuerdos

-

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	-	-	-
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	-	-	-

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SÍ NO

Explicación de las razones

-

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	10	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	41,66%	100%

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Americo Ferreira de	Topbreach Holding	89,86	Consejero

Amorim	B.V. Amorim Holding II, SGPS, S.A.	60,00	Presidente
	Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.	99,94	Presidente
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Alfonso Martínez- Echevarría y García de Dueñas	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
	Sociedad General Financiera y Fiduciaria, S.A.	-	Consejero
Luis Nigorra Cobián	Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.	11,06	Presidente y Consejero Delegado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
José María Montuenga Badía	Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.	12,94	Consejero Delegado
	Vallesana de Inversiones, S.A.	2,89	Administrador mancomunado
	Relise Investments, S.A.	-	Consejero
Jorge Oroviogicoechea Ortega	Relise Investments, S.A.	-	Presidente
José Antonio Guzmán González	Relise Investments, S.A.	-	Consejero Delegado
Ramón Mora- Figuroa Mora- Figuroa	Relise Investments, S.A.	-	Consejero

Como complemento a la información recogida en el apartado B.1.40, así como al apartado C.5 del presente Informe, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad comunica que determinadas personas vinculadas a Consejeros de Unión Europea de Inversiones eran titulares, a 31 de diciembre de 2011, de las siguientes participaciones sociales en otras entidades con el mismo, análogo, o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones, S.A.: 3.558 acciones de Inversiones Bosques de Bendinat, S.L.; 569.567 acciones de MNCC International, S.R.L.; 20.000 acciones de Inversora Catalana del Mediterráneo, S.A.; 4.718 acciones de Vallesana de Inversiones, S.A.; 14.350.000 acciones de Amorim Holding II, SGPS, S.A.; 10.707.924.455 acciones de Topbreach Holding, B.V.; y 881.493 acciones de Amorim Holding Financeira, SGPS, S.A.

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 19 establece que todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

En el artículo 20 del Reglamento del Consejo se concreta el derecho a contar con el auxilio de expertos, al establecer que:

“Artículo 20. Derecho a contar con el auxilio de expertos.

1. El Consejo de Administración, al objeto de facilitar la labor de los Consejeros, garantizará su acceso a los servicios de los expertos internos de la Sociedad.

2. Los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación, con cargo a la Sociedad, de los asesores externos que consideren necesarios para asesorarles en relación con los problemas que se puedan plantear en el ejercicio del cargo, cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad.

3. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar por mayoría de votos su aprobación si la considera innecesaria, si su coste fuera desproporcionado en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad, o cuando exista la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.”

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ

NO

Detalle el procedimiento

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración se cursará a los Consejeros mediante procedimientos que garanticen la recepción con antelación no inferior a tres días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, acompañándose a dicha convocatoria la información precisa para la deliberación y decisión de los asuntos previstos en el Orden del Día, excepto en aquellos casos en que el Presidente, excepcionalmente y por razones de seguridad, considere que la información no debe ser enviada, advirtiendo a los Consejeros sobre la posibilidad de examinarla en la sede social.

Además, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo se regula exhaustivamente el derecho de información de los Consejeros.

“Artículo 19. Derecho de información del Consejero.

1. Los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, contactar con los responsables de los distintos departamentos y visitar las instalaciones y dependencias de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

2. El derecho de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para procurar el examen solicitado.

3. El Consejo de Administración podrá denegar la información solicitada si, a su juicio, la solicitud pudiera perjudicar los intereses sociales, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.”

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

El artículo 16.3.c) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Sociedad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

En este sentido, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, deberá decidir si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, ya sea por dimisión o por otro motivo, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, y la Sociedad informará de la decisión mediante la comunicación de un hecho relevante, dando cuenta de los motivos en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Causa penal	Observaciones
-	-	-

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

SÍ

NO

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar/No procede	-

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Alfonso Martínez-Echevarría y García de Dueñas	Vocal	Dominical
Jorge Oroviogicochea Ortega	Vocal	Dominical

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología
José María Montuenga Badía	Presidente	Independiente
Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa	Vocal	Dominical
Jorge Oroviogicochea Ortega	Vocal	Dominical

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	SÍ	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese	X	

del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.		
Establecer y supervisar un mecanismo, que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

El Comité de Auditoría.

La regulación del Comité de Auditoría se contiene en el artículo 23 bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo.

El Comité de Auditoría está integrado por un mínimo de tres (3), correspondiendo al Consejo de Administración la designación de sus miembros.

El Consejo de Administración designará al Presidente y al Secretario del Comité de entre sus miembros.

El Presidente del Comité y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

La duración del cargo de los miembros del Comité es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido del Comité es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

El Comité debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de Auditoría se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

El Comité de Auditoría puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo de dirección o de su gestora, así como otros asesores y consultores, en su caso, Cualquiera de las personas mencionadas que fuera requerida a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas del Comité requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Auditoría tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

1- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

2- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento del Auditor de cuentas externo.

3- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

4- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

5- Establecer y llevar las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a esta entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

6- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

1. El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

Corresponde al Consejo de Administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese.

Los miembros del Comité, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité.

El Comité estará compuesto exclusivamente por Consejeros Externos. El Consejo de Administración designará al Presidente del Comité de entre los miembros del Comité, así como a su Secretario, que no tendrá que ser necesariamente miembro del Comité. Cuando no proceda al nombramiento del Secretario, actuará como tal el que lo sea del Consejo de Administración.

En defecto de su Presidente, presidirá la reunión el Consejero independiente que sea designado a tal efecto por el Comité, y en ausencia del Secretario, el miembro del Comité que éste designe o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo.

2. Los miembros del Comité cesarán en ese cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3. El principal cometido del Comité de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los Consejeros y de la Alta Dirección de la Sociedad, velar porque los Consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la Sociedad, revisando periódicamente el cumplimiento de sus reglas, recomendaciones y principios.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

4. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.

b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.

e) Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.

f) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.

g) Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.

h) Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.

i) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

j) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.

k) Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.

l) Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.

m) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.

n) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

o) Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

p) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

q) Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.

s) Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento. **5.** El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

6. El Comité podrá requerir que concurran para informar ante él el personal de la Sociedad, así como los asesores o consultores que, en su caso, presten servicios para la Sociedad. Cualquiera de las personas mencionadas en este párrafo que fuera requerido a tal fin, estará obligada a asistir a las reuniones prestando su entera colaboración y poniendo a su disposición toda la información de que disponga. El Comité podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, este Comité podrá recabar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración del Consejo y sus Comités, los Consejeros y el Secretario y Vicesecretario del Consejo.

7. El Secretario del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo redactará un acta de cada sesión, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente, de la que se dará traslado al Consejo de Administración.

8. Las propuestas del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo requerirán para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comité de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	Ver apartado B.2.3.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración contiene las normas de régimen interno y de funcionamiento del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que está disponible para su consulta en las páginas web de la entidad: www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

Ambos Comités han elaborado un informe sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ

NO

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

Durante el ejercicio 2011 no se han realizado operaciones con los miembros del Consejo de Administración que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y sus consejeros.

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

No se han producido operaciones de las descritas.

C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del Consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
-	-

No se han advertido situaciones de conflictos de interés en que se encuentren los consejeros de la Sociedad que pudieran afectar al desempeño del cargo.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 18.2.3, establece lo siguiente en relación con los conflictos de intereses:

“Conflictos de intereses: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los Consejeros de la Sociedad serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.”

En cuanto a los mecanismos establecidos con respecto a los posibles conflictos de intereses con accionistas significativos, el artículo 26 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente:

“Artículo 26. Relaciones con accionistas significativos.

- 1. El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción directa o indirecta entre la Sociedad y un accionista significativo, valorando la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.*
- 2. El Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar que los accionistas significativos puedan hacer uso de su posición privilegiada para obtener ventajas especiales.”*

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SÍ

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

-

Identifique si se han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SÍ

NO

El Grupo lo componen una Sociedad matriz cotizada y una Sociedad filial no cotizada, pero no existe un protocolo de actuación definido entre ellas que delimite sus respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio.

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo:

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

-

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de inversiones definida por el Consejo de Administración consiste en la inversión de sus recursos en valores de renta variable, fija y otros activos financieros, de manera que, compensando el riesgo y la rentabilidad deseada, sean más seguros y estables que especulativos, con el fin de conseguir garantizar la capitalización progresiva del patrimonio de la sociedad y la generación de resultados suficientes para retribuir a los accionistas.

La mencionada política de inversiones implica que los riesgos asumidos por la compañía son bajos y medidos, dado que se realizan muy pocas operaciones de renta variable, invirtiéndose en todo caso en valores del Mercado continuo español de reconocida solvencia internacional y, en cuanto a la renta fija, sólo se invierte en Deuda Pública española con compromiso de recompra (repos).

En cuanto a los riesgos administrativos y operativos, al realizarse pocas operaciones, también están controlados ya que, con periodicidad diaria se realiza la conciliación con el saldo de efectivo depositado en las entidades de crédito y, mensualmente, la conciliación del saldo de títulos con la entidad depositaria.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales,...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

SÍ

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Los riesgos que afectan al Grupo son los propios de la actividad desarrollada por el mismo y se han mantenido dentro de parámetros normales	-	Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SÍ

NO

El Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comité de Auditoría	Las funciones del Comité de Auditoría están detalladas en el apartado B.2.2. del presente Informe.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad está dotada de un conjunto de normas y procedimientos internos de actuación en los ámbitos de su actividad que se adecuan plenamente a las disposiciones legales vigentes y a los estándares éticos y de gobierno corporativo propios de nuestro entorno.

Para ello, el Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, le asiste en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable, la verificación de la independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

	SÍ	<u>NO</u>
	% de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para los supuestos especiales del artículo 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SÍ **NO**

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-	-

Describa las diferencias

El último párrafo del artículo 17 de los Estatutos sociales establece que en cuanto a las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ley.

Por tanto, los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos emitidos al ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que “*Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría legal o estatutariamente establecida, en los asuntos propios de la competencia de la junta.*”

Como excepción, el artículo 17º de los Estatutos Sociales establece lo siguiente:

“Artículo 17º:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos anteriormente señalados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.”

Este régimen no se diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se indican los principales derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales:

Derecho de información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Derecho de Asistencia. Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

Derecho a ser representado. La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista

queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o, cuándo aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Derecho de voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Derecho a participar en el Foro Electrónico de Accionistas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la web de la Sociedad, a través de la cual puedan comunicarse entre ellos con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En primer lugar, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, es competencia del Consejo de Administración arbitrar los cauces adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Compañía. En este sentido:

- a. Atenderá con la mayor diligencia, y en cualquier caso dentro de los plazos legalmente establecidos, las solicitudes de información y las preguntas formuladas por los accionistas con carácter previo a la Junta o con ocasión de la celebración de esta última.
- b. Establecerá los mecanismos necesarios para la delegación de voto o para el ejercicio del derecho de voto mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista.
- c. Pondrá en funcionamiento los procedimientos apropiados para conocer las propuestas de los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento de la Junta General, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 19 de mayo de 2004, contiene una regulación que obedece al propósito de fomentar la participación de los accionistas en la vida de la Sociedad, su acceso a la información corporativa, y el reforzamiento de la tutela de los intereses de los accionistas en el gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General celebrada el 27 de marzo de 2007 introdujo algunas modificaciones en el Reglamento de la Junta (en los artículos 6 y 17) como consecuencia de la adecuación del texto del Reglamento a las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Gobierno Corporativo, cuando establece que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Por último, para el efectivo cumplimiento de la nueva obligación legal introducida por el artículo 528.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, así como de las asociaciones voluntarias que éstos puedan constituir, con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2012, un Foro Electrónico de Accionistas con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ

NO

Detalle las medidas

El Reglamento de la Junta General contiene las medidas adecuadas para garantizar el buen funcionamiento de la Junta, en interés de los accionistas. Aunque el Presidente de la Junta coincide con el Presidente del Consejo de Administración, éste no tiene funciones ejecutivas, sino que estas últimas están asignadas al Consejero Delegado.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2011, aprobó la modificación tanto del primer párrafo del artículo 6 como del artículo 11, así como la introducción de un nuevo artículo 7 bis) en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, para su adaptación, tanto al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como al Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre de 2010, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
08-04-2011	54,382	22,945	-	-	77,327%

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2011 adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDOS	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, todo ello correspondiente al ejercicio 2010.	100%	0%	0%
Modificación del artículo 23 bis) de los Estatutos Sociales, referente al Comité de Auditoría, para su adaptación a lo establecido en el apartado dos de la disposición final cuarta de la Ley 12/2010, de 30 de junio.	100%	0%	0%
Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas. 1. Modificación del primer párrafo del artículo 6º, para eliminar la obligatoriedad de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta de Accionistas en un diario. 2. Introducción de un nuevo artículo 7º bis), en relación con el Foro Electrónico de Accionistas. 3. Modificación del artículo 11º, en relación con el lugar de celebración de las Juntas Generales de Accionistas.	100%	0%	0%
Autorización al Consejo de Administración para que pueda distribuir, bajo determinadas circunstancias, cantidades a cuenta del ejercicio 2011 con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, o a la cuenta de remanente, ya sea en efectivo o en especie.	100%	0%	0%
Autorización al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social con supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente, y con la consiguiente modificación del artículo seis de los Estatutos Sociales, de conformidad con los artículos 297.1 b), 506.1 y la previsión del 311.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.	100%	0%	0%
Autorización a los miembros del Consejo de Administración para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de Unión Europea de Inversiones.	100%	0%	0%
Autorización y delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.	100%	0%	0%

E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SÍ

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta

El artículo 15 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días menos a aquél en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondiente Registros, debiendo serles librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De conformidad con lo que se dispone en los Estatutos Sociales, el voto de las propuestas sobre puntos incluidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá ejercitarse o, delegarse mediante la correspondiente tarjeta de asistencia por la que el accionista puede asistir o delegar en otra persona asistente.

La Sociedad, por tanto, no tiene habilitados los necesarios medios técnicos para facilitar el voto electrónico o el voto a distancia.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ

NO

Describe la política
-

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Las direcciones de las páginas web corporativa de la Sociedad son www.europeainversiones.es y www.europeainversiones.com.

F

GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, en su sesión de 19 de diciembre de 2007, aprobó las modificaciones necesarias de su Reglamento interno para adecuarlo a las recomendaciones recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, publicado por la CNMV en mayo de 2006. La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2008 fue informada de estas modificaciones.

Recomendación 1. Limitaciones estatutarias.

Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A9, B.1.22, B.1.23, E.1 y E.2

Cumple Explique

Recomendación 2. Cotizaciones de sociedades integradas en grupos.

Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 3. Competencias de la Junta.

Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filiación” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**

b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Cumple Cumple parcialmente Explique

El artículo 3 del Reglamento de la Junta establece lo siguiente:

“Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos que la Ley y los Estatutos Sociales le atribuyen y, en concreto, sobre los siguientes:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.*
- b) La determinación del número de miembros que compondrán el Consejo de Administración, así como el nombramiento y separación de los miembros del mismo y la ratificación o revocación de los nombrados provisionalmente por el Consejo de Administración.*
- c) El nombramiento del auditor de cuentas.*
- d) La modificación de los Estatutos sociales.*
- e) El aumento y reducción del capital social.*
- f) La delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social o la de ejecutar un aumento del capital social ya acordado, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.*
- g) La transformación, fusión, escisión y disolución de la Sociedad.*
- h) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- i) Cualquier otra competencia establecida por la Ley o los Estatutos Sociales o cualquier asunto que someta a su decisión el Consejo de Administración.”*

Por tanto, no se contempla de manera expresa el sometimiento a la aprobación de la Junta de las operaciones señaladas en esta Recomendación.

Recomendación 4. Información previa sobre las propuestas de acuerdo.

Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple Explique

Recomendación 5. Votación separada de asuntos.

Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 6. Fraccionamiento del voto.

Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

Explique

Recomendación 7. Interés social.

Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (*stakeholders*) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 8. Competencias del Consejo de Administración.

Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los

altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de

propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 9. Tamaño del Consejo de Administración.

Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple Explique

Recomendación 10. Estructura funcional del Consejo de Administración.

Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 11. Otros consejeros.

Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 12. Proporción entre consejeros dominicales e independientes.

Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2, A.3

Cumple

Explique

Recomendación 13. Número suficiente de consejeros independientes.

Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

Explique

Actualmente, el número de consejeros independientes (1) representa menos de un tercio del número total de consejeros. Ello no obsta para que la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Recomendación 14. Explicación del carácter de los consejeros.

Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3, B.1.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 15. Diversidad de género.

Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos

y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 16. Presidente del Consejo de Administración.

Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 17. Facultades de un consejero independiente en caso de acumulación de poderes del Presidente.

Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 18. Secretario del Consejo de Administración.

Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en

este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 19. Desarrollo de las sesiones del Consejo de Administración.

Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 20. Asistencia de los Consejeros.

Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 21. Contenido de las actas del Consejo de Administración.

Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 22. Evaluación periódica del Consejo de Administración.

Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 23. Información a los consejeros.

Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información

adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

Explique

Recomendación 24. Asesoramiento a los Consejeros.

Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

Explique

Recomendación 25. Programa de orientación a los Consejeros.

Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 26. Dedicación de los Consejeros.

Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**

b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 27. Selección, nombramiento y reelección de Consejeros.

Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;**

b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 28. Información pública sobre los Consejeros.

Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la

siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 29. Rotación de los Consejeros independientes.

Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

Explique

Recomendación 30. Cese y dimisión de Consejeros dominicales.

Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 31. Cese de Consejeros independientes.

Que el Consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafe: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

Explique

Recomendación 32. Obligaciones de información y de dimisión de los Consejeros.

Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la

sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 33. Oposición a propuestas por parte de los Consejeros.

Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 34. Carta explicativa en los casos de cese en el cargo de Consejero.

Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 35. Política de retribuciones.

Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de

cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente Explique

Según establece el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el ejercicio del cargo de consejero de Unión Europea de Inversiones no se retribuye.

Recomendación 36. Limitación de determinadas remuneraciones a los Consejeros ejecutivos.

Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 37. Retribución de los Consejeros externos.

Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 38. Remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad.

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 39. Relación de las retribuciones variables con el desempeño profesional.

Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

Recomendación 40. Votación consultiva de la política de retribuciones por la Junta General.

Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 41. Transparencia de las retribuciones variables.

Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del

número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Ver la Recomendación 35.

Recomendación 42. Estructura de la Comisión Ejecutiva.

Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 43. Relaciones entre el Consejo y la Comisión Ejecutiva.

Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

Recomendación 44. Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1, B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 45. Supervisión del Código interno de Conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple

Explique

Recomendación 46. Conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

Recomendación 47. Área de auditoría interna.

Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

Explique

Debido al reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración, con la asistencia del Comité de Auditoría, son los órganos de la Sociedad encargados directamente de la revisión y supervisión del sistema de control interno, según se establece en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Recomendación 48. Obligaciones de información del responsable del Área de auditoría interna.

Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Ver Recomendación 47.

Recomendación 49. Política de control y gestión de riesgos.

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 50. Competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Recomendación 51. Comparecencia de empleados o directivos ante la Comisión de Auditoría y Control.

Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

Recomendación 52. Información al Consejo de Administración.

Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 53. Cuentas anuales.

Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

Recomendación 54. Composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

Solo uno de los tres miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene la categoría de independiente, con lo que no existe una mayoría de ellos en el citado Comité.

Recomendación 55. Competencias en materia de nombramientos.

Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo

proponga al Consejo;

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración delimita las competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

“Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) *Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos de la Sociedad, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.*
- b) *Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.*
- c) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas, informando del carácter con el que se les propone en los dos primeros casos.*
- d) *Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de los Comités del Consejo.*
- e) *Informar las propuestas de nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo.*
- f) *Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.*
- g) *Revisar anualmente, con ocasión de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo, la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías.*
- h) *Revisar la política de retribuciones, en el caso de que se establezcan, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección y mejora.*
- i) *Velar por la observancia de la política retributiva establecida por el Consejo de Administración, y sugerir al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.*
- j) *Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándolos sobre las reglas de gobierno de la Compañía y familiarizándolos con las características, la situación y el entorno de la empresa.*
- k) *Examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida para el correcto desempeño de sus funciones, así como verificar el cumplimiento de las reglas establecidas sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte.*
- l) *Asimismo, velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.*

- m) *Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero a la Sociedad pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.*
- n) *Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.*
- o) *Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
- p) *Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
- q) *Informar anualmente la evaluación del Consejo de Administración, así como de su Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad.*
- r) *Evaluar anualmente su funcionamiento elevando al Consejo un Informe de las actividades realizadas durante el ejercicio.*
- s) *Las restantes establecidas en la Ley o el presente Reglamento.*

Recomendación 56. Consultas por la Comisión de Nombramientos.

Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 57. Competencias en materia de retribuciones.

Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;**
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Recomendación 58. Consultas por la Comisión de Retribuciones.

Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente

Indique si alguno de los Consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SÍ

NO

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación
-	-	-

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20 de febrero de 2012.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

SÍ

NO

Nombre o denominación social del Consejero que no ha votado a favor de aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
-	-	-

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2011, formuladas en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2012, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que los informes de gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio 2011, incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.


D. Jorge Oroviogorcochea Ortega
Presidente


D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente


D. Alfonso Martínez-Echevarría García de
Dueñas
Vicepresidente


D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente


D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado


D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero


D. Ramón Mora-Figueroa Mora-
Figueroa
Consejero

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS INFORMES DE GESTIÓN

De conformidad con lo exigido por la legislación mercantil vigente y, en particular, por el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 366. 1 2º del Reglamento del Registro Mercantil, los miembros del Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A. proceden a firmar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Unión Europea de Inversiones, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2011, formando el presente documento parte esencial e inseparable de aquéllos.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.

D. Jorge Oroviogo Cochea Ortega
Presidente

D. Luis Nigorra Cobián
Vicepresidente

D. José María Montuenga Badía
Vicepresidente

D. Alfonso Martínez-Echevarría García
de Dueñas
Vicepresidente

D. José Antonio Guzmán González
Consejero Delegado

D. Américo Ferreira de Amorim
Consejero

D. Ramón Mora-Figueroa Mora-Figueroa
Consejero

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

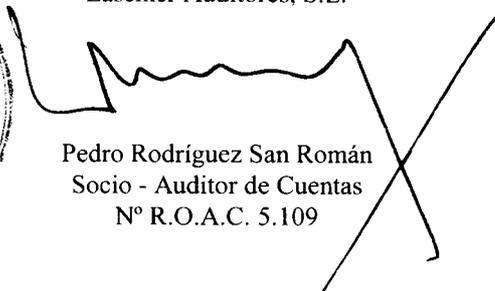
A los Accionistas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados consolidada, el estado de resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores de la sociedad dominante UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., son los responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y SOCIEDAD DEPENDIENTE (GRUPO CONSOLIDADO) al 31 de diciembre de 2011 así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2011, contiene las explicaciones que los administradores de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. y sociedad dependiente.

En Madrid a veintiuno de febrero de dos mil doce.



Lasemer Auditores, S.L.


Pedro Rodríguez San Román
Socio - Auditor de Cuentas
Nº R.O.A.C. 5.109